



REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMAS DE LA ESTRATEGIA
INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL
ALIMENTARIA Y DESARROLLO
COMUNITARIO DEL ESTADO DE
TLAXCALA.

FEBRERO 2020

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	ANTECEDENTES	2
III.	GLOSARIO DE TERMINOS	4
IV.	OBJETIVO	5
	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
V.	LINEAMIENTOS	6
VI.	INSTANCIAS PARTICIPANTES	26
VII.	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	27
VIII.	MECÁNICA DE OPERACIÓN	27
IX.	EVALUACIÓN	33
X.	QUEJAS, DENUNCIA Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	38
	ANEXO 1 REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE	40
	ANEXO 2 REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRIO	48
	FORMATOS	52
	TRANSITORIOS	63

I. INTRODUCCIÓN

Que el Gobierno del Estado de Tlaxcala, en sus objetivos propone enfrentar el reto del desarrollo social mediante la aspiración de ser una sociedad incluyente, en la que los Tlaxcaltecas tengan la oportunidad para prosperar y contar con condiciones mínimas de bienestar. La base para lograr un desarrollo más próspero e igualitario es invertir en el desarrollo del capital humano. En el estado, existen algunos grupos que se encuentran más desfavorecidos o cuentan con menos oportunidades relativas al promedio de la población: los grupos indígenas, las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Para ellos es importante tener en cuenta y promover mejores condiciones mediante políticas focalizadas: en las oportunidades laborales, en salarios, en salud, en educación y en la vulnerabilidad frente a la violencia.

Que es en este contexto, el Gobierno del Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, asume con mucha responsabilidad la prestación de servicios de carácter asistencial, cuyo principal fin es el de focalizar la cobertura de apoyos en las zonas de pobreza extrema que permitan disminuir la inseguridad alimentaria en el Estado, por ello es de suma importancia fomentar la participación social, el empoderamiento, la autogestión en el desarrollo comunitario de proyectos para mejorar la calidad de vida de las familias tlaxcaltecas, mediante la implementación de modelos auto sustentables.

Es necesario que la asistencia social alimentaria contemple la mala nutrición, para ello habremos de implementar cambios sustanciales en la composición de los apoyos alimentarios, lo que constituye la primera acción de mejora de la “Calidad Nutricia” de los mismos.

Que en este sentido, plasmaremos claramente las acciones a impulsar en materia de alimentación alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021, que nos permitan cumplir con los objetivos planteados en esta administración en congruencia con la Política Social del Gobierno Federal. Así como, con la Ley de Asistencia Social, Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, “Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020”, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala, Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes” y con el “Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional”, los cuales tienen por objeto integrar y orientar la política pública del Gobierno Federal y de los estados, en la prevención y atención de la problemática alimentaria nacional.

II. ANTECEDENTES

El análisis del desarrollo social en Tlaxcala, muestra que aún no tiene las condiciones necesarias para insertar a sus jóvenes a las actividades productivas de los sectores económicos con mayor potencial de crecimiento. Aun y cuando en los últimos años se han logrado avances en la reducción de la pobreza extrema, persisten las carencias sociales, sobre todo en el acceso a seguridad social. Además, siete de cada diez personas carecen de los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias), tres de cada diez no tienen a su alcance los medios para tener una nutrición adecuada y sólo una de cada diez personas

no es pobre ni es vulnerable a caer en la pobreza. Aumentando con ello la pobreza multidimensional como lo muestran los indicadores elaborados por el CONEVAL. *

De acuerdo con esta institución, la carencia por acceso a la alimentación demuestra que dos de cada diez personas la padecen (21.5%), la cual es una proporción casi idéntica al promedio nacional (21.7%). Entre 2010 y 2015, el porcentaje disminuyó 2.6 puntos porcentuales en Tlaxcala y 3.1 en el país (CONEVAL., 2016). *

Las seis carencias sociales que conforman la medición de pobreza: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a servicios básicos en la vivienda y de acceso a la alimentación, esta última es la segunda más común en Tlaxcala, la seguridad alimentaria es un indicador relacionado con la carencia por acceso a la alimentación. La inseguridad alimentaria se presenta en la población tlaxcalteca cuando existe la incapacidad para obtener una canasta alimentaria básica, aun si todo el ingreso disponible en el hogar se utilizara para comprar los bienes de dicha canasta. De acuerdo al CONEVAL, se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación a los hogares que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderada o severa. *

En Tlaxcala, 57.9% de la población goza de seguridad alimentaria. El restante 32.1% padece inseguridad alimentaria: leve (20.6%), moderada (12.6%) y severa (8.6%). Es decir, para nueve de cada 100 tlaxcaltecas es complicado obtener su ingesta calórica mínima diaria. *

La inseguridad alimentaria leve, moderada y severa ha disminuido en el Estado desde 2010. Sin embargo, Tlaxcala aún está lejos de garantizar la alimentación a sus habitantes, al menos conforme al grado de la entidad con mayor seguridad alimentaria del país, la Ciudad de México, donde 79.2% disfruta este tipo de seguridad. *

La desnutrición también es un problema para la niñez en Tlaxcala, especialmente para los que viven en zonas rurales. Del total de menores de cinco años, 17.2% tiene talla baja, 3.7% bajo peso y 0.9% emaciación. La prevalencia de baja talla en Tlaxcala es superior a la encontrada en el ámbito nacional (13.6%). Entre los niños de 5 a 11 años de edad, así como en el de 12 a 19 la prevalencia de anemia es superior al promedio nacional (ENSANUT, 2012). De acuerdo con el Instituto Nacional de Salud Pública, “estas altas prevalencias son de gran trascendencia dados los efectos adversos de la desnutrición crónica en la morbilidad, mortalidad, en el desarrollo psicomotor del niño y en el desempeño intelectual y físico del escolar, el adolescente y el adulto, lo que se traduce en desventaja de por vida en el desarrollo de capacidades” (ENSANUT, 2012). *

La desnutrición de un sector de los niños tlaxcaltecas convive con un problema derivado de la transición epidemiológica: 32.5% de los niños en edad escolar tiene sobre peso u obesidad (ENSANUT, 2012). Por otro lado, el porcentaje de población vulnerable por tipo de carencia estatal se presenta de la siguiente manera: seguridad social 67%, servicios de salud 14.8%, acceso a la alimentación 21.5 %, rezago educativo 13.8 %, servicios básicos de vivienda 11.1 % y calidad y espacios en la vivienda 10.8%. Fuente: CONEVAL.

****Fuente de la información: Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 Tlaxcala.***

III. GLOSARIO DE TERMINOS:

SNDIF. – Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEDIF. - Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF. - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

FAM. - Fondo de Aportaciones Múltiples.

CONEVAL. – Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

ENSANUT. – Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.

EIASADC. - Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA. - Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA. - Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, Orientación Alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

BENEFICIARIOS. - Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.

CALIDAD NUTRICIA. - Para efectos de estos Lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de:

- Estructuración de apoyos alimentarios para promover una alimentación correcta.
- Estructuración de menús saludables.
- Selección, adquisición, venta de alimentos y diversos productos en tiendas escolares y similares.
- Como insumo para la conformación de legislaciones y políticas públicas en la materia.

CAPACITACIÓN. - Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.

COMITÉ. - Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.

COMUNIDAD. - Es una unidad de relación donde cada persona se considera a sí misma un elemento perteneciente a una totalidad, en constante vinculación, ya que, al buscar su propio bien, busca el bien del todo. La comunidad tiene por fundamento el bien común.

DOTACIÓN. - Para efectos de estos lineamientos, nos referimos al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que, por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta, y que se otorgan a través de los programas de asistencia alimentaria.

EMACIACIÓN. - Se trata de un adelgazamiento patológico. El síndrome de emaciación, también conocido como síndrome consuntivo es la pérdida involuntaria de más del 10% del peso corporal (particularmente de masa muscular) y de por lo menos 30 días ya sean de diarrea o de debilidad, y fiebre.

ORIENTACIÓN ALIMENTARIA. - Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS. - Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

PARTICIPACIÓN SOCIAL. - Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

POBLACIÓN ATENDIDA. - Número de beneficiarios efectivos que están siendo atendidos por el programa, en un tiempo determinado (un año).

VULNERABILIDAD. - Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

IV. OBJETIVO

Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestoras, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

Proporcionar, a los Sistemas Municipales DIF, lineamientos generales y específicos para la operación de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo

Comunitario que les permita otorgar servicios de calidad a la población vulnerable sujeta de atención.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Programa de Desayunos Escolares; Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, que cursan el nivel preescolar, primaria, secundaria y media superior, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de vida; Contribuir a un estado nutricional adecuado de niñas y niños de 12 a 24 meses, a través de la entrega de dotaciones alimentarias nutritivas, fomentando de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria; Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, adultos mayores y personas con discapacitadas, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre; Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

V. LINEAMIENTOS

Los presentes Lineamientos para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria del Estado de Tlaxcala, establecen los criterios que deberán adoptarse para operar los programas alimentarios por parte del Sistema Estatal DIF y Sistemas Municipales DIF, delimitando las responsabilidades generales de cada uno de ellos. Los mismos tendrán una vigencia a partir de la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2020, su actualización será de acuerdo a la operación y a la normatividad Federal y Estatal vigente, bajo la responsabilidad de la Dirección General del Sistema Estatal DIF, en coordinación con el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición.

Atribuciones y deberes del Sistema Estatal DIF y Sistemas Municipales DIF.

Con la intención de dejar claros cada uno de los niveles de intervención en la operación de los programas alimentarios se han definido las siguientes funciones a desarrollar por el Sistema Estatal.

Sistema Estatal DIF

Corresponde al Sistema Estatal DIF Tlaxcala, a través de las áreas responsables de los Programas de Asistencia Social Alimentaria:

1. Realizar Conforme a los Lineamientos emitidos por el SNDIF, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios a nivel estatal y municipal.
2. Elaborar Reglas de Operación por programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como con lo que establece el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal sobre las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones múltiples reciban los estados de la federación y la CDMX, se destinara un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios y de asistencia social. Estas reglas de operación deben enviarse a los SMDIF, así como difundirse entre los beneficiarios de los programas para su observancia y apego.
3. **Crear Reglas de Operación con base en el siguiente marco legal que de sustento y certidumbre a los beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento de los programas:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

Ley General de Salud.

Ley de Asistencia Social.

Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala.

4. **Operar los programas alimentarios de desayunos escolares en ambas modalidades, asistencia social alimentaria en los primero 1000 días de vida, asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria y en situación de emergencia o desastre, en todo el Estado y coordinar a las instancias participantes en esta operación, lo cual implica:**
 - 4.1 Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33 fondo V.I. de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad nacional y estatal vigente.
 - 4.2 Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para desayunos escolares, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia que emite el SNDIF (EIASA). Es una atribución del SEDIF validar los menús proporcionados por los SMDIF.
 - 4.3 Llevar a cabo actividades de focalización para la identificación de escuelas, hogares o personas, candidatos a recibir uno de los cuatro tipos de apoyo que establecen los Lineamientos en la materia a nivel Estatal, en coordinación con los SMDIF; a través de la encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria.

- 4.4** Asegurar el correcto almacenaje y distribución de los insumos, estableciendo mecanismos de aseguramiento de la calidad de los insumos alimentarios, con el fin de cuidar, además de la calidad nutrimental, la inocuidad de éstos, a través de acciones de prevención, vigilancia y control durante la selección, adquisición, distribución, almacenamiento, entrega y preparación de los mismos.
- 4.5** Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población con inseguridad alimentaria, a través de los SMDIF bajo convenios de colaboración y conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El SEDIF promoverá que los apoyos sean entregados en tiempo y forma, y en los lugares correspondientes. Los desayunos escolares deberán ser entregados dentro del plantel escolar y de acuerdo a la calendarización y conformación de menús planeados por el SEDIF.
- 5.** Para incidir en la mejora de calidad de vida de los beneficiarios de los programas alimentarios, se requiere que éstos, además de estar conformados bajo criterios de calidad nutricia, estén siempre acompañados de acciones de **orientación alimentaria**, con la finalidad de promover estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y en la promoción de la actividad física. La orientación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al personal de los SMDIF y en las comunidades.
- 6.** Como eje de la asistencia social alimentaria, los programas alimentarios deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles. En el caso del Programa de Desayunos Escolares Calientes, se deberá fomentar la participación de los padres de familia y la comunidad escolar a través de la integración de comités quienes deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia del programa. En el caso de los Desayunos Escolares Fríos, se deberá fomentar la participación de maestros y padres de familia para la recepción, entrega y manejo de excedentes, así como el seguimiento y vigilancia del programa. Para la entrega de dotaciones se deberá promover que la población beneficiaria se incorpore y participe en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud.
- 7.** Realizar sesiones periódicas de coordinación con los SMDIF a fin de orientarlos, y para valorar los avances de los programas en todos los niveles operativos, con el fin de analizar cualitativamente y cuantitativamente el cumplimiento de objetivos y metas, y coadyuvar a la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
- 8.** Concentrar e Integrar el padrón estatal de beneficiarios en cumplimiento a la EIASADC y al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 12 de enero de 2006, y con apego al Manual de Operación del Sistema Integral de información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio del 2011.

9. Dar seguimiento y evaluar la operación e impacto de los programas alimentarios, lo que implica:

- 9.1** Asegurar la calidad de los insumos alimentarios, a través de la aplicación de prácticas de higiene e identificación de puntos críticos, desde la selección hasta la entrega de los insumos alimentarios.
- 9.2** Supervisar las acciones de orientación alimentaria implementadas por los SMDIF, con los beneficiarios de los programas y con sus comunidades. Las supervisiones se realizarán mediante formato de supervisión en visita de campo.
- 9.3** Diseñar una estrategia de evaluación de impacto de los programas alimentarios, en el marco de los objetivos establecidos por el SEDIF.
- 9.4** Coordinar y propiciar la supervisión de los programas alimentarios con los SMDIF a través de convenios de colaboración y reglas de operación.
- 9.5** Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.

10. Fortalecer la operación de los programas alimentarios, lo que implica:

- 10.1** Implementar estrategias para que los SMDIF, focalicen los apoyos alimentarios entre quienes realmente lo requieran.
- 10.2** Promover la inclusión de verdura y fruta en los espacios alimentarios, a través del diseño y entrega de los menús y generar estrategias para su adquisición y distribución.
- 10.3** Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios, con la finalidad de impulsar el consumo de los desayunos escolares, modalidad caliente, para garantizar que los beneficiarios cuenten con espacios dignos.
- 10.4** Fomentar la producción de verdura y fruta a través de huertos escolares y/o comunitarios.

11. Impulsar la participación de otras instituciones en las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, para promover la correcta selección, preparación y consumo de alimentos.

12. Informar al SNDIF sobre el avance y desempeño de los programas, bajo los siguientes criterios:

- 12.1** Proporcionar al SNDIF la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos (Calendario de Entrega de Informes).

- 12.2** Es responsabilidad del SEDIF dar el seguimiento necesario a la obtención de los acuses de recibo y conservar la evidencia del envío de la información en tiempo y forma al SNDIF.

13. Implementar acciones preventivas para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, sobre todo en tiempos electorales.

Sistemas Municipales DIF

En el mismo tenor y, convencidos de que son los Sistemas Municipales DIF un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas alimentarios se definen las siguientes funciones:

1. Administrar, ejercer y aplicar los apoyos que le sean asignados para operar los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria del Estado de Tlaxcala, con transparencia y en congruencia con la normatividad nacional y estatal vigente.
2. Participar de manera conjunta con el Sistema Estatal DIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la focalización, detección, selección y atención de beneficiarios.
3. Realizar procesos de focalización geográfica (Encuesta para focalizar hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) a fin de identificar localidades prioritarias de atención para, posteriormente, identificar a escuelas, hogares o personas con inseguridad alimentaria candidatos a ser beneficiarios de los programas, para ello se apoyara de herramientas tales como el estudio socioeconómico, encuesta para focalizar – clasificar hogares con inseguridad alimentaria, diagnósticos médicos emitidos por el sector salud, formatos de padrones establecidos por el SEDIF, etc.
4. Elaborar los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios en cumplimiento a la normatividad establecida por el SEDIF, en los tiempos y formas señaladas, la omisión de esta información cancelara la operación de cualquiera de los programas alimentarios según sea el caso.
5. Promover, coordinar y fomentar la participación de los padres de familia y la comunidad escolar a través de la integración de comités quienes deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia del programa (contraloría social). En el caso de los Desayunos Escolares Fríos, se deberá fomentar la participación de maestros y padres de familia para la recepción, entrega y manejo de excedentes, así como también deberán promover y en la inclusión del consumo de fruta en estado natural, así como en el seguimiento y vigilancia del programa. Para la entrega de dotaciones se deberá promover que la población beneficiaria se incorpore y participe en las acciones de Orientación alimentaria y promoción de la salud.
6. Operar los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por el Sistema Estatal DIF.

7. Recabar las cuotas de recuperación de los siguientes programas; desayunos escolares modalidad caliente, asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria y en situación de emergencia o desastre, para ser entregadas en tiempo y forma al Sistema Estatal DIF.
8. Operar modelos alternativos de atención alimentaria acordes a las necesidades locales y en congruencia con la seguridad alimentaria.
9. Expedir constancia de vulnerabilidad previo estudio socioeconómico.
10. Coordinarse con el Sector Salud, para realizar acciones de vigilancia nutricional y orientación alimentaria que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
11. Remitir la información de avance de los programas alimentarios en forma mensual al Sistema Estatal DIF, a efecto de medir cuantitativa y cualitativamente el desempeño de los SMDIF.
12. Recabar la documentación de los beneficiarios (conformación de expedientes).
13. Integrar los expedientes técnicos de los programas alimentarios (solicitudes, padrones de beneficiarios y reportes de seguimiento de los programas alimentarios).
14. **Los SMDIF deberán acotarse e implementar las estrategias necesarias en cada uno de sus municipios a fin de atender a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, promoviendo:**
 - 14.1 Estilos de vida saludables, realizando campañas de educación en esta materia, así mismo reducir el consumo de azúcares, grasas saturadas y grasas trans en la dieta de los beneficiarios.
 - 14.2 La disminución del consumo de sodio, reduciendo la cantidad de sodio adicionado y aumentando la disponibilidad y accesibilidad de productos de bajo contenido en sodio (400mg de sodio en 100g de producto).
 - 14.3 Aumentar la disponibilidad, accesibilidad y el consumo de agua simple potable, en las instituciones escolares, así como con los demás beneficiarios que atienden los programas alimentarios.
 - 14.4 Incrementar el consumo diario de verduras, frutas (70g. de verdura y 70g. de fruta fresca por cada beneficiario) y leguminosas, cereales de granos enteros y fibra en la dieta de los escolares y con los demás beneficiarios que atienden los programas alimentarios.
 - 14.5 Promover una cultura de hábitos alimentarios saludables, cuya finalidad permita a los niños, niñas y adolescentes tener una vida más saludable.

- 14.6** Promover huertos escolares y familiares de traspatio, cuya finalidad sea la de apoyar la economía familiar o en su caso la de apoyar las acciones de consumo de verdura y fruta dentro de los espacios alimentarios a cargo de los SMDIF.
- 15. Los Sistemas Municipales DIF, también deberán implementar acciones congruentes, en relación al Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Centros de Consumo Escolar de los planteles de educación básica, por lo que se obligarán a:**
- 15.1** Promover que en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica se preparen y expendan alimentos y bebidas que faciliten una alimentación correcta.
- 15.2** Promover en la comunidad y en centros escolares actividades que fomenten el cuidado al medio ambiente, como lo es la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, acumulación de productos para reciclaje, el cuidado del agua potable, la reutilización de sobrantes orgánicos para composta, etc.
- 15.3** Constituir normas claras sobre el tipo de alimentos que se recomienda elaborar y distribuir en los desayunadores escolares, cuidando las medidas de higiene a fin de que estos espacios sean saludables, mediante la entrega del manual de higiene de los alimentos, los cuales serán entregados por los SMDIF a cada uno de los espacios alimentarios para su observancia.
- 15.4** Impulsar una cultura de hábitos alimentarios saludables y una formación alimentaria que permita a niñas, niños y adolescentes que cursan la educación básica desarrollar aprendizajes hacia una vida más sana y una actitud crítica ante las prácticas que tienen efectos negativos en la salud individual y colectiva.
- 15.5** Propiciar la reflexión y el análisis entre las autoridades educativas. La comunidad educativa, los Consejos Escolares de Participación Social, y demás actores que participan en el quehacer educativo para reconocer a la salud como un componente básico en la formación integral de niñas, niños y adolescentes como una forma de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.
- 16.** Los Sistemas Municipales DIF, deberán contratar a un nutriólogo o nutrióloga a fin de apoyar las acciones de orientación alimentaria y diseñar los planes y programas anuales dentro de esta estrategia en coordinación con el SEDIF, con la finalidad de promover estilos de vida saludables, basados en una alimentación correcta y en la promoción de hábitos de higiene.
- 17.** Los Sistemas Municipales DIF, al operar los programas alimentarios, deberán establecer los mecanismos de Aseguramiento de la Calidad de los insumos alimentarios, con el fin de cuidar, la inocuidad de éstos, a través de acciones de vigilancia, distribución, almacenamiento, entrega y preparación.

18. El proceso de distribución de los insumos alimentarios se dará de acuerdo a lo siguiente:

18.1 Dentro del programa de desayuno en su modalidad frío, el proceso de distribución se realizará directamente a las instituciones escolares, de conformidad con el padrón de instituciones educativas por atender, se programarán rutas de entrega, las cuales se les dará a conocer a los SMDIF a fin de poder realizar las acciones de aseguramiento de la calidad tratado en el punto anterior.

18.2 En el programa de desayuno escolar caliente, los SMDIF acudirán con base a calendarización a las oficinas del SEDIF, a fin de cubrir la cuota de recuperación respectiva y posteriormente acudir al almacén del proveedor en coordinación con personal del SEDIF para recibir el número de despensas que corresponda, posteriormente son los responsables de hacer llegar los insumos a las instituciones escolares.

18.3 Por lo que corresponde al programa de asistencia social alimentaria en los primero 1000 días de vida, asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria y en situación de emergencia o desastre, acudirán a realizar el pago de las cuotas de recuperación con base a calendarización previamente establecida por el SEDIF, posteriormente se programa la entrega de las despensas en cada uno de los municipios con apoyo del SMDIF.

5.1 Cobertura

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria del Estado de Tlaxcala está integrada por 4 programas:

- Desayunos escolares (modalidad caliente y frío).
- Asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida
- Asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria
- Asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre

En coordinación con las autoridades municipales, impulsaremos políticas de aplicación y ejercicio del gasto social para atender la demanda de asistencia alimentaria con base en la implementación de métodos de focalización adecuados que nos permitan medir el grado de inseguridad alimentaria en cada uno de los municipios que conforman el Estado, bajo una visión humanista; por lo que la cobertura de atención de los programas alimentarios se aplicara en todo el territorio del Estado, atendiendo prioritariamente a localidades con alto y muy alto grado de marginación (COESPO).

5.2 Población

5.2.1 Población Potencial

- Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas

o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición¹.

- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.
- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.
- Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.
- Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.
- Personas migrantes y personas en situación de calle

5.2.2 Población Objetivo

La población objetivo sujeta de atención será preferentemente para:

Programa de Desayunos Escolares:

Modalidad Caliente:

- Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional de nivel preescolar, primaria, secundaria y/o preparatoria, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición o que presenten una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Modalidad Frio:

- Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional de nivel preescolar, primaria (1° a 3), ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición o que presenten una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida

- Niñas y niños de 12 a 24 meses en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria

- Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre

- Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos, personas migrantes y personas en situación de calle.

5.2.3 Criterios de Focalización

Una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien más los necesita. La focalización es responsabilidad del SEDIF; misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades, para diseñar estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en municipios y comunidades clasificadas de alta y muy alta marginación.

Focalización de programas alimentarios:

a) Se identificará a los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes, exceptuando de lo anterior, al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.

b) Se identificará a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrito para cada programa alimentario.

5.3 Requisitos de selección de beneficiarios

Para poder recibir el apoyo alimentario correspondiente, la población objetivo deberá cubrir los siguientes criterios de elegibilidad.

I. Desayunos escolares.

- Estar inscrito en el ciclo escolar correspondiente en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional de nivel preescolar, primaria, secundaria y media superior.

- Asistir a la escuela conforme al calendario escolar.
- Asistir a centros educativos indígenas y al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).
- Habitar en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, con presencia de inseguridad alimentaria.

II. Asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida

- Ser niño o niña de 12 a 24 meses
- Habitar en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, con presencia de inseguridad alimentaria.

III. Asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria

- Ser niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses.
- Personas con discapacidad y adultos mayores de 60 años
- Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición

IV. Asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre

- Familias en condiciones de emergencia por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos.

5.3.1 Métodos y/o procedimiento de selección

I. Desayunos escolares.

- Presentar al SMDIF solicitud de ingreso al programa.
- Actualizar el padrón de beneficiarios cada ciclo escolar; el caso de desayuno frío jardines de niños se tomará en cuenta a toda la matrícula escolar y en el caso de escuelas de educación primaria solo de 1° a 3er. Año; desayuno caliente promedio de beneficiarios que ingresen al desayunador tanto para jardín de niños, primaria, secundaria y media superior.
- El SMDIF deberá remitir en tiempo y forma al SEDIF el padrón de beneficiarios para dar seguimiento al mismo.

II. Asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida

- Presentar al SMDIF solicitud de incorporación al programa por parte del posible beneficiario.

- Presentar copia fotostática de la CURP del menor y del padre o tutor, acta de nacimiento del menor, copia de la credencial de elector ó cualquier documento con fotografía que demuestre la acreditación del padre ó tutor del menor, comprobante de domicilio, estudio socioeconómico, encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria. constancia de vulnerabilidad expedida por autoridad competente, estatales o municipales a efecto de la integración de su expediente.
- Anexar Diagnóstico médico expedido por la Secretaria de Salud, que demuestre el estado nutricional del niño o niña, se dará prioridad a aquellos pequeños que presenten grados de desnutrición severos y moderados.
- Presentar la encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria (ENHINA) debidamente requisitada.

III. Asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria

A) Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses.

- Presentar al SMDIF solicitud de incorporación al programa por parte del posible beneficiario.
- Presentar copia fotostática de la CURP del menor y del padre o tutor, acta de nacimiento del menor, copia de la credencial de elector ó cualquier documento con fotografía que demuestre la acreditación del padre ó tutor del menor, comprobante de domicilio, estudio socioeconómico, encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria. constancia de vulnerabilidad expedida por autoridad competente, estatales o municipales a efecto de la integración de su expediente.
- Anexar Diagnóstico médico expedido por la Secretaria de Salud, que demuestre el estado nutricional del niño o niña, se dará prioridad a aquellos pequeños que presenten grados de desnutrición severos y moderados.
- Presentar la encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria (ENHINA) debidamente requisitada.

B) Personas con discapacidad y adultos mayores de 60 años

- Presentar al SMDIF solicitud de incorporación al programa por parte del posible beneficiario.
- Presentar en la misma solicitud copia de la CURP, acta de nacimiento, copia de la credencial de elector ó cualquier documento con fotografía que demuestre su acreditación, constancia de radicación, así como comprobante de domicilio, constancia de vulnerabilidad para la integración de su expediente.
- Llenar y presentar la encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria (ENHINA) debidamente requisitada, misma que se anexara al expediente.
- En el caso de donación; solicitud del departamento de atención a población en situación de vulnerabilidad

IV. Asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre

- Haber sido afectado por la ocurrencia de fenómenos naturales, destructivos o antropogénicos que por sus condiciones de vulnerabilidad requieran del apoyo institucional para enfrentarlos.
- En caso de donación; solicitud del departamento de atención a población en situación de vulnerabilidad.

5.3.2 Restricciones:

I. En el Programa Desayunos Escolares.

- Cuando el menor no asista a la escuela.
- Cuando el menor sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.
- Cuando los responsables de la institución educativa no entreguen la información a los SMDIF en tiempo y forma para efectos de integración del padrón.

En el caso específico del Programa de Desayuno Escolar Modalidad Caliente las situaciones que son causas de restricción o terminación del convenio del programa son:

- 1.- Falta de entrega de documentación solicitada por el Sistema Estatal DIF, para seguimiento del programa (petición por escrito, padrón de beneficiarios, convenio y actas constitutivas).
- 2.- Falta de aplicación de normatividad vigente dentro de los desayunadores escolares (falta de aplicación de menús cíclicos bajo criterios de calidad nutricional) o la inasistencia a capacitaciones o cursos por parte de las responsables de los desayunadores, implementados por el Sistema Estatal DIF o por los SMDIF.
- 3.- La venta de insumos alimentarios del desayunador fuera de la institución escolar.
- 4.- Cobrar cuotas de recuperación superior a las establecidas por parte del SEDIF.
- 5.- Condicionar la entrega de apoyos alimentarios del programa, a los beneficiarios del mismo.
- 6.- Utilizar el programa para otros fines distintos a los señalados por la normatividad vigente.

II. Asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida

- Cuando el menor sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.
- Cuando el tutor no entregue su documentación.

III. Asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria

- Cuando el adulto mayor, discapacitado sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.
- Cuando el adulto mayor o discapacitado no entregue la documentación solicitada para su ingreso al programa en tiempo y forma.

5.4 Características de los apoyos

5.4.1 Tipo de apoyo

Los apoyos alimentarios que se otorguen a la población sujeta de asistencia alimentaria se integrarán bajo criterios de calidad nutricional con las siguientes características:

El desayuno escolar modalidad caliente (DEC) se conformará por.

Un desayuno o comida escolar caliente, el cual se compone de:

- Bebida: Leche descremada y/o agua natural,
- Un platillo fuerte que incluya verduras, un cereal integral, una leguminosa y/o un alimento de origen animal.
- Fruta en estado natural.

Desayuno escolar frío (DEF).

Este se compone de:

- Leche descremada,
- Cereal integral,
- Fruta fresca o deshidratada,

Conformados bajo criterios de calidad nutricia.

Asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida

Se otorgará a través de dotación para niños de 12 a 24 meses conformada por:

- Leche entera de vaca, sabor natural
- Al menos dos tipos de cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta integral)
- Al menos dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja)
- Alimentos complementarios (atún, sardina, complemento alimenticio)

Asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria

a) Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses.

La conformación de los apoyos alimentarios correspondientes a este programa es:

- Alimentos básicos (leche semidescremada)
- Al menos dos caréales (arroz, pasta integral para sopas, avena)
- Al menos dos leguminosas (frijol, lenteja)
- Alimentos complementarios (atún, sardina, verdura en latada)

b) Personas con discapacidad y adultos mayores de 60 años

La conformación de los apoyos alimentarios correspondientes a este programa es:

- Al menos dos caréales (arroz, pasta integral para sopas, avena)
- Al menos dos alimentos que sean fuente de calcio (leche descremada en polvo, harina nixtamalizada)
- Al menos dos leguminosas (frijol, lenteja)
- Alimentos complementarios (atún, sardina, verdura en latada)

Asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre

- Al menos dos caréales (arroz, pasta integral para sopas, avena)
- Al menos dos alimentos que sean fuente de calcio (leche descremada en polvo, harina nixtamalizada)
- Al menos dos leguminosas (frijol, lenteja)
- Alimentos complementarios (atún, sardina, verdura en latada)

5.4.1.1 De las cuotas de recuperación de apoyos alimentarios

El beneficiario tiene la corresponsabilidad de aportar una cuota de recuperación (aportación económica), cuya finalidad es la de fortalecer los programas que le dan origen.

Es atribución del Sistema Estatal DIF, el establecer el importe del apoyo (cuota de recuperación) de los Programas Alimentarios Desayunos Escolares, Asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, Asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria y Asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, a partir del siguiente criterio:

El importe de las cuotas de recuperación será definido por la Junta de Gobierno del SEDIF, en relación con las características socioeconómicas de los sujetos de atención, tomando como base el costo real de los insumos otorgados de 0% al 40% del costo total de los insumos dependiendo de las características socioeconómicas de la población.

Las cuotas de recuperación que origine cada uno de los programas alimentarios se aplicarán para ampliar los programas que le dan origen.

Los Sistemas Municipales DIF, deberán entregar de forma mensual al Sistema Estatal DIF el importe total de las cuotas de recuperación de los programas alimentarios que corresponda.

5.4.1.2 De las donaciones

El Sistema Estatal DIF a través de las facultades que le han sido conferidas a su Directora General, autorizara un porcentaje que no exceda del 20% del total de los recursos aplicados para la operación de los programas alimentarios, los cuales otorgara como donaciones para la atención de población vulnerable.

5.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

El desayuno escolar modalidad caliente (DEC)

La conformación del apoyo para este programa será una dotación de 20 insumos de los 3 grupos del plato del bien comer, el cual se otorgará de manera mensual.

Desayuno escolar frío (DEF).

Se entregará una ración alimentaria que comprende leche descremada, un cereal integral, fruta fresca o deshidratada con oleaginosas, la cual se otorgará de manera diaria de acuerdo al calendario escolar actual.

Asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida

Se entregará una dotación conformada por 10 insumos alimentarios, de manera mensual.

Asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria

a) Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses.

Se otorgará una dotación conformada por 10 insumos alimentarios de manera mensual.

b) Personas con discapacidad y adultos mayores de 60 años

Se otorgará una dotación conformada por 15 insumos alimentarios de manera mensual.

Asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre

Se otorgará una dotación conformada por 15 insumos alimentarios, en caso de presentarse una emergencia o desastre.

5.4.3 Criterios de selección para los insumos

Con base a la NOM-014-SSA3-2013 para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo, y a lo estipulado en la EIASADC se determina la calidad nutricia de cada uno de los insumos que forman parte de los programas alimentarios, partiendo de estos requerimientos nutricionales se realizan las especificaciones técnicas de calidad de cada uno de éstos, y en ese momento inicia el proceso licitatorio con la finalidad de adquirir los insumos que forman parte en la operación de los programas, (se evalúa y monitorea la aceptación de la calidad de los insumos).

En la conformación del menú diario del programa desayuno escolar, una vez autorizado por la Dirección General se les asigna un número de menú el cual estará conformado por tres componentes (leche descremada natural, galleta integral o de avena, barra de amaranto con cacahuete o avena, y fruta natural o deshidratada) en el caso de frío y en el caso de desayuno caliente por tres componentes (leche descremada, un guisado preparado con verdura, tortillas y fruta de temporada), se elaboran las Especificaciones Técnicas de Calidad de todos los insumos alimentarios del Programa Desayunos Escolares, en las cuales se describen con detalle todas las características que deben tener los insumos alimentarios (determinaciones microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, envase y normas de referencia.

- I. Se realizan análisis físico-químico y microbiológico a los productos de la siguiente manera: El Sistema Estatal DIF tomara la muestra del producto de acuerdo a la calendarización de entregas. Los análisis efectuados a los productos deberán ser por un laboratorio acreditado ante EMA (Entidad Mexicana de Acreditación). La frecuencia con la que se llevarán a cabo es de dos veces al año.
- II. Cuando los SMDIF acudan al almacén deberán verificar que los productos recibidos se encuentren en buen estado (aseguramiento de la calidad alimentaria), en caso contrario lo reportaran al área operativa a fin de corregir esta situación.

- III. Mediante las actividades y compromisos que generan los Comités de desayunos escolares o de Contraloría Social en los Programas Alimentarios, una de sus responsabilidades es reportar de forma inmediata de existir alguna anomalía al SMDIF o SEDIF si detectan algún producto en mal estado o fecha de caducidad vencida, para que se corrija esta situación en la medida de lo posible. (Realizaran el reporte mediante escrito libre con evidencia fotográfica).
- IV. Se expedirá “Manual de Higiene de los Alimentos” el cual será entregado a los SMDIF para su reproducción y distribución a los comedores escolares a fin de que el personal encargado lleve a cabo sus recomendaciones.
- V. El Personal Operativo de Desayunos Escolares Modalidad Caliente del SEDIF, realizará visitas de seguimiento y evaluación del programa a los SMDIF, dentro de sus actividades verificaran si se llevan a cabo las recomendaciones expresas en el Manual de Higiene. (Se realizará esta actividad mediante el formato de supervisión denominado: supervisión y seguimiento, adjuntando evidencia fotográfica).
- VI. Se realizarán visitas a los almacenes del proveedor a fin de verificar que los vehículos de los SMDIF sean adecuados para el traslado de los alimentos y si se atienden las buenas prácticas de Traslado, Almacenaje e Higiene de los mismos”.
- VII. Se implementarán capacitaciones regionales en el Estado, en materia de preparación de alimentos alternativos y a base de leche, bajo criterios de calidad donde se hará hincapié a los padres de familia de la importancia en mantener la calidad de los insumos alimentarios en todos los ámbitos como son: Selección, Preparación y Consumo.

5.5 Acciones Transversales

5.5.1 Capacitación:

Las capacitaciones se impartirán a través de talleres de actualización convocados por el Sistema Estatal DIF, las cuales están dirigidas a las presidentas y/o directoras, así como al personal encargado de los programas en los SMDIF, con la finalidad de darles a conocer los lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria del Estado de Tlaxcala.

Los Sistemas Municipales DIF se comprometen a replicar en su municipio y con los Comités de los programas alimentarios el contenido de las capacitaciones que brinde el SEDIF.

5.5.2 Asesoría sobre la operación de los programas:

A través de las visitas de seguimiento a municipios se asesora y retroalimenta al personal operativo sobre la operación de los programas alimentarios, se analizarán los problemas específicos ligados a los temas de nutrición y alimentación donde haya alguna duda, se propondrá la organización del trabajo en las comunidades y escuelas, de igual manera se establecerán las responsabilidades y compromisos, y los mecanismos de coordinación y comunicación interinstitucional a fin de que la población beneficiada con los programas alimentarios se les otorgue un servicio de calidad.

5.5.3 Vigilancia nutricional:

Buscaremos coordinar acciones con el sector salud, los sistemas municipales DIF, los docentes y padres de familia, a fin de que al inicio y término del ciclo escolar se pueda tomar peso y talla a los beneficiarios de desayunos escolares anotando la fecha, peso y talla del menor; al concluir esta actividad, deberá firmarla y sellarla el área responsable.

Una vez concluida la toma de peso y talla por el sector salud, los sistemas municipales DIF proceden a capturar esta información en el formato que le sea asignado. Los resultados de esta información servirán como instrumento para apoyar en el diagnóstico de la población que se atiende, así como el análisis de la situación nutricional que presente el menor y se canalice al sector salud en caso de presentar mala nutrición para su valoración y atención oportuna.

5.5.4 Orientación alimentaria:

A través del personal calificado del Programa de Orientación Alimentaria, se dará capacitación inicial e introducción a Presidentas, Directoras y responsables de los SMDIF de cómo se trabaja el programa reforzadas con material didáctico de alimentación y nutrición, a fin de que adquirieran los conocimientos básicos que les sean de utilidad para que fomenten y promuevan prácticas adecuadas de una alimentación sana en la familia, comunidad, y escuelas.

A cada responsable se le entrega un manual, el cual explica de manera breve la operatividad del programa, así como el llenado de los formatos, de igual manera dentro del material didáctico se entrega una guía de alimentación y nutrición donde se desarrollan de manera muy sencilla los temas que se abordaran en el programa.

5.5.5 Calidad del servicio a los beneficiarios:

Se buscara capacitar a las manejadoras de alimentos y a los docentes de las escuelas participantes a fin de mantener el equipo y utensilios de cocina en buenas condiciones para su uso, así como el inmueble donde se preparen los alimentos y el espacio en donde los niños desayunan; por lo que los espacios deberán estar en óptimas condiciones que permitan el logro del objetivo del programa, en caso contrario se hará una observación y se comentará tanto con el personal que prepara los alimentos, así como con la presidenta o directora del DIF Municipal, para corregir y dar seguimiento oportuno y puntual al programa.

Supervisar que el vehículo de traslado de insumos alimentarios, se encuentre en buenas condiciones, inocuo, de preferencia que sea una unidad adecuada para el transporte de insumos alimentarios, a fin de evitar la contaminación de los mismos, garantizando con ello el **aseguramiento de la calidad** de los insumos alimentarios. (NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios).

5.5.6 Cuidado en la seguridad de los comedores escolares:

Realizar acciones para el cuidado de la seguridad de los desayunadores escolares, debiendo contar con señalizaciones o indicadores de zonas de riesgo, rutas de evacuación, botiquín, extintores o fuentes de agua cercanas al inmueble para posibles casos de incendio, así como con espacios de

dimensiones suficientes para salir fácilmente del inmueble en caso de emergencia. Los comités y la población beneficiaria deberán ser capacitados para el adecuado manejo de las instalaciones y utensilios del inmueble, así como para las acciones que deberá llevar a cabo durante una emergencia. Se deberá hacer partícipe a la comunidad escolar, para contribuir con la vigilancia de la seguridad de los comedores. (Plan de Protección Civil).

5.5.7 Sustentabilidad:

Promover en la comunidad escolar actividades que fomenten el cuidado del medio ambiente, como lo es la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, acumulación de productos para reciclaje (por ejemplo, campaña de recolección de bricks de leche del programa de desayuno escolar frío), el cuidado del agua potable, la reutilización de sobrantes orgánicos para composta, etc.

Se deberá fomentar que los insumos alimentarios sean preparados acorde a las raciones adecuadas y de esta manera evitar desperdicios de alimentos.

5.5.8 Participación social

Fomentar la participación de los padres de familia y la comunidad escolar a través de la integración de comités, quienes deberán hacerse cargo de la recepción, preparación en caso de desayunos calientes, distribución, entrega los insumos alimentarios, así como la vigilancia del programa. En otro orden también se deberán de integrar en los comités figuras de contraloría social que vigilen la transparencia y el buen manejo de los apoyos alimentarios.

5.6. Derechos, Obligaciones y sanciones

5.6.1 Derechos de los beneficiarios:

- Recibir orientación alimentaria por parte de un nutriólogo o persona calificada/capacitada.
- Recibir alimentos sanos e higiénicos en los centros escolares.
- Conocer las enfermedades degenerativas que pueden afectar a su organismo por tener una mala nutrición.
- Saber y conocer el tipo de actividad física que pueden realizar y su beneficio para estar sanos.

5.6.2 Obligaciones de los beneficiarios y/o padres o tutores en el caso de menores de edad:

- Proporcionar la información bajo protesta de decir verdad.
- Asistir a las pláticas de orientación alimentaria.
- Demostrar constancia, dedicación y atención a la plática y al responsable de Orientación Alimentaria.
- Mejorar los hábitos alimentarios con el esfuerzo de todos los integrantes de la familia.
- Vigilar que los alimentos, que se oferten dentro del centro escolar no afecten su salud de conformidad con el que establece el acuerdo mediante el cual se establecen los

Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.

- Que dentro de su hogar practique con su familia, la conveniencia de tener una alimentación correcta para estar sanos y prevenir enfermedades.
- Aprender a realizar actividad física constantemente.
- Estar consciente de que no tener una alimentación sana, conlleva al desarrollo de enfermedades y además representa costos económicos elevados para la familia y la sociedad.
- Cubrir una cuota de recuperación mínima por apoyo alimentario.
- Colaborar en las diferentes actividades productivas de autoconsumo emprendidas por el SMDIF en coordinación con los comités de cada programa.
- Consumir todo el desayuno o ración que le sea proporcionado.
- Colocar todos los platos y vasos usados en el lugar adecuado para su lavado.
- Realizar buenas prácticas de higiene.

5.6.3 Sanciones

Lo beneficiarios serán sancionados con la retención o suspensión del apoyo, cuando caigan en los siguientes supuestos:

5.6.3.1 Para el municipio:

- Por incrementar las cuotas de recuperación autorizadas por “el SEDIF TLAXCALA” sin previo aviso.
- Por la venta de los insumos alimentarios a personas no inscritas en el padrón de beneficiarios.
- Por no pagar y retirar los insumos alimentarios en el “SEDIF TLAXCALA”, en las fechas señaladas.
- Por utilizar los insumos alimentarios para actividades o fines distintos para lo que fue creado el programa.
- Por no dar en tiempo y forma los insumos alimentarios a los beneficiarios de los programas.
- Se suspenderán los apoyos alimentarios cuando se determine que el lugar destinado para almacenarlos no reúne las mínimas condiciones de higiene e inocuidad (NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios).
- Por no contar con la integración del comité responsable de recibir y atender a los beneficiarios.

5.6.3.2 Para el beneficiario desayunos escolares modalidad frío y caliente:

- Cuando el padre o tutor no entregue su documentación y la del menor solicitada para su ingreso al programa.
- Cuando el menor ya no asista a la escuela.
- Cuando el menor sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.
- Cuando el padre o tutor no lleve al menor a tomarle peso y talla.

- Cuando el tutor y el menor no asistan a las pláticas de orientación alimentaria.

5.6.3.3 Para el beneficiario Asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida

- Cuando el tutor no entregue su documentación y la del menor en tiempo y forma para su ingreso al programa.
- Cuando el menor sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.
- Cuando el tutor y el menor no asistan a las pláticas de orientación alimentaria.

5.6.3.4 Para el beneficiario Asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria

- Cuando el tutor no entregue su documentación y la del menor en tiempo y forma para su ingreso al programa.
- Cuando el menor sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.
- Cuando el tutor y el menor no asistan a las pláticas de orientación alimentaria.
- Cuando el beneficiario sea apoyado por otro programa de carácter alimentario o social
- Cuando el beneficiario no entregue su documentación solicitada para su ingreso al programa.

VI. INSTANCIAS PARTICIPANTES

6.1 Instancias ejecutoras

El Sistema Estatal DIF Tlaxcala, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado es el encargado de la ejecución de los programas y acciones de asistencia social del Gobierno del Estado en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

Que dentro de su competencia tiene por objeto la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en este campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia llevan a cabo las instituciones públicas, así como la realización de las acciones que establezca la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y las demás disposiciones legales aplicables.

Que tiene el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) e Índice de Desempeño anual.

6.2 Instancia normativa Estatal

- Gobierno del Estado a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

6.3 Instancia normativa Federal

- Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comentario.

6.4 Instancias de control y vigilancia

- Secretaria de la Función Pública.
- Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.
- Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.
- Auditoría Superior de la Federación.

VII. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Se tendrá coordinación con la Secretaria de Educación Pública del Estado, programas de asistencia social del estado, así como con los Ayuntamientos, con el fin de garantizar que los programas sociales no presenten duplicidades con otros.

7.1 Convenios de colaboración

Se firmará convenio de colaboración alimentaria con los 60 municipios del estado en el cual se establece las bases y mecanismos de coordinación entre “SEDIF TLAXCALA” y “SMDIF”, para coordinar la ejecución de los programas alimentarios de acuerdo a las reglas de operación.

7.2 Colaboración

El SEDIF establecerá la coordinación con la Secretaria de Educación Pública del estado con la finalidad de dar seguimiento a los huertos escolares que se encuentran en las instituciones educativas con desayunos escolares.

7.3 Concurrencia

Las autoridades o dependencias a nivel estatal se vincularán para trabajar de manera coordinada para el cumplimiento de los objetivos de los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

VIII. MECÁNICA DE OPERACIÓN

8.1. Proceso

- I. El SEDIF elabora los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios a nivel estatal y municipal, que permitan su difusión correcta y operación conforme a los Lineamientos emitidos por SNDIF y por el Gobierno del Estado.

- II. Para la operación de los programas alimentarios se ha implementado un convenio de colaboración, mediante el cual se establece e instrumentan mecanismos entre “EL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA” y “EL MUNICIPIO”, para coordinar la difusión, promoción y ejecución para el cumplimiento de todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los programas.
- III. Con la finalidad de brindar mayor certidumbre a los beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento de los Programas Alimentarios se elaboraran Reglas para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria del Estado de Tlaxcala, para transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma DOF 31-12-2008), así como en el Guion de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Estos Lineamientos de Operación deben enviarse al SNDIF para su conocimiento y a los SMDIF para su observancia y apego, así como difundirse entre los beneficiarios de los programas. Los Lineamientos de Operación señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF y los beneficiarios. Contemplan alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse contingencias de diferente índole en el Estado. Deberán considerar, además del marco legal mencionado en este documento, el Plan Estatal de Desarrollo, la legislación estatal vigente en la materia y los Convenios e instrumentos Internacionales firmados por nuestro país en materia de alimentación.
- IV. Como una herramienta para la planeación estratégica y la operación de los programas alimentarios se elabora el Proyecto Estatal Anual donde se plasman las acciones que llevará a cabo el SEDIF durante el ejercicio, de acuerdo con su problemática alimentaria, y su capacidad de dar respuesta a la misma, entre la población vulnerable en apego a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2020).
- V. Para Operar los Programas Alimentarios en el Estado en apego a la Normatividad Federal y Estatal, implica:
- Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a la normatividad nacional y estatal vigente.
 - Promover la vinculación con Sistemas Municipales DIF, Presidencias Municipales, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública y Comité de Padres de Familia.
 - Determinar la composición de los apoyos alimentarios, menús para desayunos escolares fríos y calientes, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASADC 2020.
- VI. La elaboración de los menús se fundamenta en: Criterios generales de calidad nutricia de los apoyos alimentarios basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo, con la NOM-043-SSA22012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Adecuación para la Salud en Materia Alimentaria. Explica de manera concisa, cantidad, criterios, calidad nutricia, frecuencia, selección, y preparación de los alimentos que se deben incluir en la elaboración de los menús.

- VII.** Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos en Riesgo, esta Norma establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas, que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Los menús cíclicos del Programa Desayunos Escolares serán entregados junto con un recetario, en caso de desayuno caliente, a los Sistemas DIF Municipales para que sea reproducido y distribuido a cada uno de los Desayunadores Escolares donde se preparan los 20 menús cíclicos para los beneficiarios. En el recetario se indica en primer lugar el número de menú y la semana, posteriormente el nombre de las preparaciones culinarias que integran dicho menú, seguido del número de raciones, para continuar con el nombre de la preparación, los ingredientes y las cantidades, para terminar, se dan las instrucciones para realizar la preparación.
- VIII.** Asignar los apoyos alimentarios a nivel municipal con base a los procesos de focalización.
- IX.** Los Sistemas Municipales DIF, están obligados a instrumentar el método de focalización a nivel municipal, con la finalidad de que los apoyos alimentarios lleguen a la población sujeta de atención.
- X.** Elaborar bases técnicas de licitación de insumos alimentarios con criterios de calidad nutricia para la adquisición de los productos que integran el desayuno escolar frío y caliente que cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos en Riesgo o de acuerdo a la última publicación de esta norma. Así mismo se realiza la adquisición de los insumos alimentarios cumpliendo con lo siguiente:
- XI.** Se seleccionan los insumos alimentarios en Base a criterios de calidad nutricia, atendiendo a las recomendaciones que emite la EIASA.
- XII.** Se elabora el calendario de adquisición de insumos alimentarios por programa conteniendo:
- Especificaciones Técnicas de Calidad de los insumos alimentarios por adquirir.
 - Trámite administrativo para dar inicio al proceso licitatorio de los insumos alimentarios
 - Seguimiento al proceso hasta que finalmente se realice la adjudicación del proveedor ganador.
- XIII.** Mantener los procedimientos de almacenaje e higiene de los alimentos, a fin de asegurar el correcto almacenaje y la distribución de los insumos, así como sugiere las condiciones óptimas para el manejo, almacenamiento y distribución de los tipos de alimentos, los cuidados más importantes, sus condiciones de almacenamiento, higiene y transporte.
- XIV.** Elaborar recetario de menús cíclicos, dirigidos a los encargados de manipular los alimentos en los municipios del programa desayunos escolares modalidad caliente. El proceso para la preparación de alimentos implica la higienización del área física, equipo y enseres, así como las consideraciones que deben tenerse presentes en la selección, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos.

XV. Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación mediante:

- Calendario de entrega y retiros de los productos que integran el desayuno escolar caliente, así como el paquete alimentario enfocado a los menores de 5 años no escolarizados y el paquete alimentario destinado a beneficiarios del programa de asistencia alimentaria a sujetos vulnerables y familias en desamparo.
- Salidas de almacén para que los Sistemas Municipales DIF retiren los insumos alimentarios de los diferentes programas.
- Coordinación con los SMDIF para promover que los apoyos sean entregados en tiempo y forma, y en los lugares correspondientes. Los desayunos escolares en ambas modalidades deberán ser entregados dentro del plantel escolar y de acuerdo a la calendarización e información de menús planeados por este Sistema.

XVI. Implementación de las acciones de orientación alimentaria a fin de promover una alimentación correcta en la población sujeta de atención, esto implica:

- El diseño y elaboración de material didáctico, que será utilizado para enriquecer las pláticas de orientación alimentaria en temas como, alimentación, plato del bien comer, integración de menús cíclicos, así como talleres culinarios dirigidos a personal responsable de municipios, escuelas y comités de padres de familia responsables de la operación de los programas.
- Elaborar cronogramas de actividades de manera mensual a fin de programar a los 60 municipios del Estado para recibir la orientación alimentaria y los talleres de preparación de alimentos, los cuales se llevarán a cabo de manera regionalizada y también coordinando actividades con los nutriólogos que se encuentran laborando a nivel municipal.
- En las pláticas de orientación alimentaria de acuerdo a los hábitos y costumbres de la comunidad, se imparten diversos temas entre ellos:
- Alimentación correcta -Higiene de los alimentos -Alimentación en las diferentes etapas de la vida Actividad física, etc.
- Para llevar a cabo los Talleres culinarios con los grupos responsables de operar los espacios alimentarios y demás programas, se realiza primeramente una plática de orientación alimentaria, posteriormente se da seguimiento a la preparación física de menús saludables integrando los insumos alimentarios con calidad nutricia e integrando también algunos insumos propios de la región bajo criterios de calidad nutricia.

- XVII.** Para dar cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 12 de enero de 2006, de acuerdo a lo establecido en el “Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018. Se establece coordinación con los SMDIF para que al inicio del ciclo escolar se integre el padrón de los beneficiados de los programas alimentarios a través de los formatos asignados para ello y en medio magnético.
- XVIII.** Fortalecer la operación de los programas alimentarios. Para ello se establece coordinación con los SMDIF para promover la inclusión de verdura y fruta en los desayunos escolares a través los menús elaborados, así como fomentar la producción de verdura y fruta a través de huertos escolares y/o comunitarios mediante acciones que impulsen el desarrollo comunitario, a través de la celebración de convenios donde se establezcan los compromisos de las partes.
- XIX.** Dar cumplimiento a la información específica que las instancias normativas soliciten en diferentes situaciones y tiempos.
- XX.** Dar cumplimiento en la entrega de la información requerida por el Sistema Nacional DIF dentro del documento “Índice de Desempeño”.

8.1.1 Contraloría social (participación social)

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los Programas Alimentarios, El Sistema Estatal DIF promoverá la participación social, fomentando acciones tendientes a transparentar e informar a la ciudadanía y específicamente a los beneficiarios del programa acerca de los apoyos otorgados; que los padres de familia, los beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social; que se planteen espacios de comunicación gobierno-sociedad y se establezcan mecanismos directos de captación de quejas y denuncias.

El Comité de desayunos escolares y de Contraloría Social en los programas alimentarios participará durante el ciclo escolar correspondiente, involucrándose en las labores organizativas de los desayunos escolares, así como de vigilancia; sus actividades y compromisos principales serán las siguientes:

- Verificar que los productos alimentarios se reciban conforme a lo establecido por el SEDIF y SMDIF.
- Que los productos alimentarios estén en buen estado físico, almacenados en un lugar específico cuyas condiciones de higiene sean adecuadas.
- Que los desayunos sean entregados diariamente de lunes a viernes a los beneficiarios en el plantel escolar o desayunador escolar.
- Que los beneficiarios consuman su desayuno de lunes a viernes dentro de la escuela o desayunador escolar.

- No distribuir el desayuno a padres o madres de familia para llevarlos a sus respectivas casas.
- Que el producto no sea desviado para otro tipo de actividades y fines distintos.
- Que los Desayunadores Escolares permanezcan higiénicos.
- Reportar al Sistema Estatal y/o Municipal cualquier anomalía en forma inmediata mediante llamada telefónica o a través de oficio, con el fin de corregir las desviaciones con oportunidad.
- Participación en caso de desastre. Participación de los SMDIF con los comités de contraloría social en los programas alimentarios ante una contingencia.
- Constituir los comités de contraloría social por localidad y centros escolares beneficiados.
- Distribuir material de difusión y capacitación.
- Participar en la constitución de comités.
- Informar a los comités de sus actividades.
- Realizar visitas de asesoría a comités.
- Apoyar en pláticas a los beneficiarios.
- Asistir a reuniones convocadas por los comités para expresar opiniones y observaciones.
- Apoyar en la recopilación de información para vigilancia y seguimiento.
- Capturar las actividades de promoción que realicen.
- Recibir y atender las quejas y denuncias.
- Presentar quejas y denuncias ante la autoridad competente del SEDIF.
- Utilizar y entregar cédulas de vigilancia e informes anuales.
- Envío de actas constitutivas al Sistema Estatal DIF.

8.1.2 Acta constitutiva de la conformación de comités

Con objeto de formalizar la participación de la comunidad en los Programas Alimentarios, el SEDIF establecerá coordinación con los SMDIF a fin de integrar los comités al inicio del ciclo escolar en los centros educativos, y comunidades donde operen los programas alimentarios mediante el acta de la asamblea general. El SMDIF informará el motivo de la misma, los compromisos que adquiere el comité, los acuerdos que se tomaron, la función de éste, así mismo se asentará quiénes integran el comité y las actividades que les competen.

8.1.3 Operación y mantenimiento

Quedará a cargo de los SMDIF, el retiro y distribución de los productos que integran los programas alimentarios y para su control se tomarán en cuenta los reportes mensuales de distribución, padrón de beneficiarios que serán reportados al SEDIF, a inicio y final de cada ciclo escolar, así como los resultados de las evaluaciones correspondientes.

8.2 Ejecución

El origen de los recursos, proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social), se rige por la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo a esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada Gobierno Estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SMDIF.

La misma Ley señala en su artículo 40 el destino de estos recursos, que será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas con base en lo señalado en la ley de Asistencia Social. La Ley de Asistencia Social en su artículo 4 define a los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales tienen derecho a la asistencia social. Los apoyos deben ser entregados directamente al beneficiario.

IX. EVALUACIÓN

Interna

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente de los componentes de los programas alimentarios, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados, se llevará a cabo de forma permanente evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del servicio otorgado, así como el seguimiento de las acciones efectuadas. Dicha evaluación está a cargo de la Dirección General del SEDIF, quien determinará los mecanismos y medios para su realización.

Los procesos que permiten conocer de manera cuantitativa y cualitativa los alcances, logros e impacto de los programas alimentarios se realiza principalmente a través de visitas a los SMDIF beneficiados, con la finalidad de realizar supervisiones a los centros escolares y desayunadores escolares para verificar que se esté trabajando adecuadamente conforme a las reglas de operación y con base a los menús cíclicos establecidos, de igual forma se verifica si se está cumpliendo con el manual de higiene (inocuidad), si los insumos alimentarios llegan en tiempo y forma, una vez concluida se requisita el formato de “visita de supervisión” así como la evidencia de que se están realizando acciones de higiene de manera semanal en los desayunadores escolares. En caso de tener conocimiento de alguna problemática se visitará al desayunador de manera frecuente.

La aplicación de la visita de supervisión a los desayunadores escolares permite conocer si está funcionando correctamente, la condición de la infraestructura, y si se apega a lo establecido en el reglamento del Programa.

Los aspectos más importantes de la supervisión, es verificar que los menores beneficiados reciban las raciones de lunes a viernes dentro del centro escolar en un horario específico. El hecho de que se reciban las raciones asignadas por centro escolar en tiempo y forma garantiza la mejor aplicación de las normativas del programa.

Externa

La evaluación externa de los Programas Alimentarios, se lleva a cabo por otras instancias o instituciones académicas o de investigación (Evaluación integral de desempeño de los programas alimentarios).

9.1 Seguimiento, control y auditoria

9.1.1 Resultados y seguimiento

Los resultados de las evaluaciones realizadas a los SMDIF, en relación a la operación de los programas alimentarios serán considerados para la asignación de los apoyos del siguiente ejercicio presupuestal.

El seguimiento y la evaluación ayudan a mejorar el desempeño y un buen seguimiento se centra en resultados y acciones posteriores. El seguimiento debe considerar:

- El presupuesto basado en resultados: Que implica analizar periódicamente hasta qué punto los objetivos buscados han sido realmente logrados o no.
- Analizar si los programas están o no siendo operados según lo planeado y si están o no contribuyendo a los resultados.
- Si el personal involucrado tiene conocimientos nuevos sobre operatividad y normatividad de los programas.

El éxito de todo lo anterior, depende de que todos los involucrados conozcan lo que funcionó o no funcionó, para mejorar el avance hacia resultados y se obtengan logros mejores.

9.1.2 Control y auditoria

Alcanzar las metas planeadas del Proyecto Estatal Anual y cumplir con los objetivos; así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo de los programas alimentarios.

Corresponde al Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección General y el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición el seguimiento y control en los términos en las presentes Reglas de Operación.

Con respecto al cumplimiento de las tareas de los programas alimentario anualmente podrá realizar auditoria:

- La Secretaría de la Función Pública.
- La Auditoria Superior de la Federación.
- El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.
- Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

9.2 Información presupuestaria

Recurso del Ramo 33; Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social	
Programa Alimentario EIASADC	Cantidad \$
Total en el Programa de Desayunos Escolares	115,172,424.00
Programa de Desayunos Escolares modalidad Fría	97,853,116.00
Programa de Desayunos Escolares modalidad Caliente	17,319,308.00
Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días	5,325,710.00
Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	26,945,938.00
TOTAL	147,444,072

9.2.1 Avances físicos-financieros

El Sistema Estatal DIF Tlaxcala, formula de forma mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de Cobertura de los programas alimentarios, lo cual se realiza en los primeros 15 días posteriores al mes que se reporta.

9.2.2 Cierre de ejercicio

El Sistema Estatal DIF Tlaxcala, integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y dará cuenta a las instancias normativas correspondientes

9.3 Indicadores de resultados

El Sistema DIF- Tlaxcala es el responsable de dar cumplimiento a los indicadores de resultados que serán aplicados en los programas alimentarios.

Los indicadores forman parte de la medición, para valorar el desempeño es necesario conocer no sólo los logros; también se requiere tener información sobre cómo fueron obtenidos, los factores que influyeron de modo positivo o negativo, si los resultados fueron excepcionalmente buenos o malos, quiénes fueron los principales responsables, a fin de dar cumplimiento a lo requerido para el cálculo de la variable “Reglas de operación de los programas alimentarios “(ROP).

Los indicadores permiten:

Dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitorear el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, Asegurar el logro de los resultados, monitorear la eficiencia de sus programas, dar seguimiento y evaluar la eficacia del gasto, evaluar los resultados de la acción gubernamental.

Denominación	Objetivo del Indicador	Tipo / periodicidad	Método de Cálculo
Porcentaje de recursos de FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios	Refleja el porcentaje avance en la asignación de recursos destinados para otorgar apoyos alimentarios	Gestión / Mensual	Monto total de recursos del FAM asignados al SEDIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el SEDIF.
Porcentaje de avance en la distribución y entrega de desayunos escolares modalidad fría	Refleja en porcentaje avance en la entrega de desayunos escolares modalidad frío	Gestión / Mensual	Número de desayunos (raciones) modalidad frío entregados / Total de raciones modalidad frío programados
Porcentaje de avance en la distribución y entrega de despensas a centros educativos	Refleja el porcentaje avance en la entrega a las escuelas públicas beneficiarias	Gestión / Mensual	Número de despensas que reciben los centros educativos / total de despensas

Porcentaje de dotación de desayunos escolares modalidad caliente	Refleja el porcentaje avance en la entrega de raciones alimentarias calientes a los beneficiarios	Gestión / Mensual	Número de raciones alimentarias calientes entregadas / total de raciones alimenticias
Porcentaje de avance en la entrega de paquetes alimentarios adecuados a la población menor de 12 a 24 meses	Refleja el porcentaje avance de distribución y entrega de paquetes alimentarios adecuados a los menores de 12 a 24 meses	Gestión / Mensual	Número de paquetes de insumos alimentarios entregados a los beneficiarios / Número de paquetes programados
Porcentaje de cumplimiento de entrega de despensas	Refleja el porcentaje de avance en la distribución y entrega de despensas a los beneficiarios con inseguridad alimentaria	Gestión / Mensual	Número de beneficiarios que recibieron su despensa / Total de beneficiarios
Porcentaje de impartición de asesorías y talleres de orientación alimentaria	Refleja el porcentaje avance en el cumplimiento de la impartición de asesorías y talleres de capacitación	Gestión / Otro período	Número de asesorías y talleres realizados / total de asesorías y talleres
Porcentaje de desayunadores escolares en su modalidad caliente habilitados con reequipamiento o equipamiento	Refleja el porcentaje avance en el reequipamiento y equipamiento de centros educativos	Gestión / Otro período	Número de desayunadores escolares que se habilitaron / Número de desayunadores escolares

9.4 Transparencia

Los Programas Alimentarios se rigen por los principios básicos de focalización, objetividad y transparencia. Estos principios se aplican mediante las siguientes acciones.

Focalización y cobertura:

Las actividades de focalización permiten transparentar la cobertura de atención de los beneficiarios de los programas alimentarios, que se realiza a través de la encuesta de inseguridad alimentaria en los municipios y localidades del Estado, encuesta que permite la selección de los beneficiarios.

Reglas de operación:

Permiten transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, en ellas se señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF y beneficiarios además contemplan el proceso de operación de los programas.

Convenios de coordinación y colaboración alimentaria:

Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre “SEDIF TLAXCALA” y “SMDIF”, para coordinar la ejecución de los programas alimentarios de acuerdo a las reglas de operación.

Visitas de seguimiento y supervisión:

Las visitas que realiza el SEDIF a los SMDIF, tiene como objetivo que personal de las áreas operativas den seguimiento a la operación de los programas con base a la normatividad establecida, así como retroalimentar al personal operativo del municipio para eficientar los programas alimentarios y realizar acciones de mejora. Uno de los aspectos más importantes de las visitas de seguimiento y supervisión, es verificar que los menores beneficiados reciban los desayunos escolares de lunes a viernes dentro del centro escolar o comedor escolar en un horario específico.

Los trabajos que se realizan en campo permiten conocer en cierta medida, la operación de los programas alimentarios a través de la observación directa y entrevistas con los beneficiarios.

Una vez obtenida la información, el personal del SEDIF emite sus comentarios y recomendaciones para la mejora de los programas alimentarios, a través de un reporte firmado por ambas partes. Todas estas acciones están disponibles en la página institucional <https://dif.tlaxcala.gob.mx/>

Participación de comités:

Los Comités contarán con representantes de Contraloría Social entre la población beneficiaria de los diferentes programas alimentarios, los cuales participarán en la recepción, entrega y vigilancia.

Los Sistemas Municipales DIF participarán con el SEDIF en la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas alimentarios de desayunos escolares en su modalidad caliente y frío, asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria y en situación de emergencia y desastre.

9.4.1 Difusión

Los productos que conforman los programas alimentarios tendrán la leyenda establecida en el Artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2020 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").

9.5 Padrones de beneficiarios

Mediante el registro de población, que es el resultado de la planeación, cuya elaboración bajo criterios de focalización da certidumbre a la asignación de los apoyos y garantiza la transparencia tanto al ejercicio, como de su aplicación.

Los Sistemas Municipales DIF en coordinación con el sector educativo identifican al beneficiario con base a la normatividad, una vez identificados, los SMDIF proceden a la captura en el formato que le sea asignado, con la finalidad de identificar a cada uno de los beneficiarios de los programas alimentarios.

Los Sistemas Municipales DIF, integrarán los expedientes técnicos de los programas alimentarios de desayunos escolares en su modalidad caliente y frío, asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria y en situación de emergencia o desastre, conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación anexando la documentación de los beneficiarios de los programas alimentarios; los cuales estarán a disposición del SEDIF en el momento que lo solicite.

Los Sistemas Municipales DIF recabaran los datos personales para ser incorporados y tratados en el sistema de datos personales denominado “Sistema de Beneficiarios de Ayudas y Subsidios”, requisitando para tal efecto el formato de consentimiento para la publicación de sus datos personales en cumplimiento a lo establecido a los artículos 6º fracción II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 14, 17 y 28 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Tlaxcala, con la finalidad de garantizar y proteger el derecho a la autodeterminación informativa de los beneficiarios, con fundamento en los artículos 1 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

X. QUEJAS, DENUNCIA Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Las quejas, denuncias y solicitudes de información contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas.

Todas estas acciones están disponibles en la página institucional <https://dif.tlaxcala.gob.mx/>

Mecanismos, instancias y canales

Para dar seguimiento oportuno a la transparencia de los programas alimentarios, ponemos a sus órdenes a los siguientes funcionarios, quienes pueden aclarar sus dudas y comentarios:

Mtra. Maday Capilla Piedras. - Directora General del SEDIF Tlaxcala. - Tel. 246 46 5 04 40 Ext.204, Correo Electrónico: dirección.general@diftlaxcala.gob.mx Horario de atención en oficina de 9:00 a 18:00 hrs.

C.P. Everardo Martínez Díaz. - Director de Planeación, Evaluación y Administración. - Tel. 246 46 5 04 40

Ext. 220, Correo Electrónico: administrativo@diftlaxcala.gob.mx, Horario de atención en oficina de 9:00 a 18:00 hrs.

C.P. Iván Hernández Méndez. – Jefe del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición. - Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 212, Correo Electrónico: ivan.hernandez@diftlaxcala.gob.mx, Horario de atención en oficina de 9:00 a 18:00 hrs.

ANEXOS.

ANEXO 1 REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE

Introducción

Actualmente el programa tiene presencia en 57 de los 60 municipios del estado, atendiéndose a un promedio de 42,500, beneficiarios de forma diaria, a quienes se les otorga un desayuno y/o comida caliente nutritiva a bajo costo.

El programa de desayunos escolares tiene la finalidad de modificar los hábitos alimenticios de la población, enseñando sobre todo a los niños en edad escolar las ventajas que conlleva una dieta balanceada para mejorar el aprovechamiento escolar y disminuir el ausentismo en las aulas.

Objetivo general del programa

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del sistema educativo nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

Objetivo específico

Integrar y otorgar un desayuno y/o comida caliente que aporte 25% del requerimiento nutricional diario, con base al grupo vulnerable y la cultura alimentaria de cada localidad. Orientando a los beneficiarios para que mejoren sus hábitos alimentarios.

Población objetivo

Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del sistema educativo nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición o que presenten una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

C L A U S U L A S

Primera

El presente reglamento tiene como finalidad la coordinación entre el SEDIF, los SMDIF y directivos escolares para aplicar la normatividad y seguimiento del programa de desayunos escolares modalidad caliente en los municipios del estado de Tlaxcala donde tenemos presencia.

Segunda

Para efectos del presente reglamento, entiéndase por desayunador, al centro escolar, que se crea con la **participación entusiasta y voluntaria de los padres de familia, y autoridades miembros de una institución educativa**, contando con la asesoría y apoyo de los SMDIF y SEDIF. Contribuyendo así a satisfacer las necesidades básicas de alimentación y salud, sobre todo de los menores de edad y grupos vulnerables.

Tercera

Instalación del desayunador

Solicitud inicial dirigida al SMDIF y este a su vez al SEDIF.

Local adecuado que cuente con luz, agua, drenaje, instalación para gas, lavamanos, ventilación y espacio suficiente, así mismo es necesario construir una barra que divida el área del comedor del área de cocina y un fregadero.

El local deberá estar dentro de las instituciones escolares y este no debe afectar la impartición de clases al alumnado y contar con la autorización expresa del director de la escuela.

Conformación de comité de desayunador.

Acta constitutiva del comité del desayunador, integrada por padres de familia de la escuela interesada en participar en el programa **de manera voluntaria y sin lucro alguno**.

Contrato en comodato de equipo y utensilios entre SMDIF, SEDIF y comité.

Disponibilidad de padres de familia y director (a) de la escuela, para proporcionar los datos de los menores para la elaboración del padrón de beneficiarios, solicitado por la autoridad competente.

- Buena disposición de padres de familia, autoridades escolares y beneficiarios para participar en el programa.
- Que participe un padre de familia que realice las funciones de contraloría social.

Cuarta

Compete a SEDIF el aplicar y observar las políticas y lineamientos del programa en coordinación con los SMDIF para el buen desarrollo y funcionamiento del mismo, la presente normatividad deberá de ser acatada por los comités que representan a cada desayunador y demás participantes (autoridades locales, municipales y profesores).

Quinta

El SEDIF otorgara mensualmente con cuota de recuperación de \$180.00 pesos una despensa con productos alimenticios bajo criterios de calidad nutricia y leche en polvo a los SMDIF para su entrega a los comités de desayunos escolares para la elaboración del desayuno y/o comida (deberán adquirir la totalidad de los productos que conforman la despensa).

DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE.

Capítulo 1:

Ventajas de un desayuno caliente

- Incluye mayor variedad de alimentos, suficiente y a bajo costo.
- Incrementa la composición de nutrientes y fibra.
- Fomenta el consumo de verduras y frutas, principalmente las regionales y de temporada.
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de **grasa, azúcar o sal**.

Conformación del desayuno escolar caliente

El desayuno y/o comida escolar caliente se compone de:

- Leche descremada y/o agua natural.
- Un Platillo fuerte que incluya verduras, cereales, leguminosas y/o alimento de origen animal.
- Fruta fresca de la región y de temporada

Capítulo 2:

El comité

Como mecanismo de participación social, se establece la figura del comité de desayunos escolares con el fin de fomentar la participación de los padres de familia y la comunidad escolar a través de la integración de este quienes deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios.

El objetivo es contar con una administración honesta y responsable de la entrega y/o preparación de insumos alimentarios. Así mismo buscará que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de los usuarios del servicio.

El comité deberá estar integrado por un mínimo de cinco personas, debiendo ser los padres y/o tutores de los menores beneficiados preferentemente, en el periodo que comprende un ciclo escolar.

El comité, deberá elegirse en asamblea de padres de familia y se formalizará a través de un acta constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.

Estructura organizacional para la integración del comité:

- a. presidente (a)
- b. tesorero (a)
- c. responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria)
- d. responsable de inocuidad alimentaria
- e. responsable de vigilancia nutricional

2.1 Funciones del comité.

Promover la integración del comité, debiendo renovarse cada ciclo escolar, al momento de realizar cambios de personal en el comité realizaran la entrega de los utensilios y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.

Acordar por mayoría en la asamblea de padres de familia, el monto de la cuota de recuperación la cual será de \$ 7.00 a \$ 10.00 para preescolar y de \$ 8.00 a \$ 10.00 para primaria, secundaria y media superior.

No incrementar la cuota de recuperación del desayuno si no queda establecida en minuta de reunión con padres de familia en presencia del personal del SMDIF y/o SEDIF.

Motivar a los padres de familia de los menores beneficiarios, a que cumplan con su obligación de aportar la cuota de recuperación.

Utilizar las cuotas de recuperación única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa y de las compras de los productos perecederos que complementaran los menús, preferentemente **verduras y frutas frescas**, en ningún caso se les dará otro destino a las cuotas.

Elaborar en coordinación con el director del plantel educativo, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF.

Asistir y participar en los cursos de capacitación en materia de orientación alimentaria y y/o preparación de alimentos convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

Elaborar y otorgar a los beneficiarios el desayuno y/o comida caliente al **inicio de la jornada escolar** preferentemente, evitando interrumpir los tiempos de clases.

Almacenar los insumos alimentarios en un área exclusiva, así como registrar primeras entradas – primeras salidas, atendiendo a las recomendaciones del SNDIF.

Seleccionar y elaborar el menú que se servirá durante cada día de la semana. **(el menú deberá de cubrir el 25% de las kilocalorías totales de los requerimientos nutricionales de los beneficiarios)**, de acuerdo a los menús cíclicos proporcionados por el SEDIF y/o SMDIF.

Elaborar inventario de despensa y utensilios en cada cambio de comité del desayunador.

Tener en orden las facturas o notas de compra que justifiquen el uso del 10% de ahorro e incluirlo en el inventario del desayunador

Vigilar que las personas que preparan los alimentos cumplan con utilizar la indumentaria apropiada, (cofia, mandil y cubre bocas de color blanco), cabello recogido, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, etc.

b) Tesorero

Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.

Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.

Apoyar a la presidenta en llevar una libreta de ingresos y gastos, en el que se registren las cuotas de recuperación recaudadas, debiendo contener fecha, nombre del niño, grupo, monto, así como la aplicación de las cuotas registrando fecha, concepto del gasto, anexando recibos, tickets, notas o facturas, que comprueben la aplicación de las cuotas de recuperación, dicha libreta deberá permanecer en el desayunador para su revisión en el momento que se requiera.

Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.

Asistir y participar en los cursos de capacitación en materia de orientación alimentaria y y/o preparación de alimentos convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

c) Responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria)

Vigilar que los insumos alimentarios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los desayunos en modalidad caliente.

Apoyar en la preparación y entrega a los beneficiarios del desayuno de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.

Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.

Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF.

Asistir y participar en los cursos de capacitación en materia de orientación alimentaria y y/o preparación de alimentos convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

d) Responsable de inocuidad alimentaria

Apoyar a la presidenta a verificar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados, garantizando su inocuidad en el desayuno escolar.

Almacenar los insumos alimentarios del desayuno escolar en un área exclusiva, así como registrar primeras entradas - primeras salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en el manual de inocuidad alimentaria emitido por el SNDIF.

Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.

Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.

Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.

Asistir y participar en los cursos de capacitación en materia de orientación alimentaria y y/o preparación de alimentos convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa

e) Responsable de vigilancia nutricional

Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la evaluación del estado nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.

Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, secretaría de salud o profesores, en la evaluación del estado nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique.

Asistir y participar en los cursos de capacitación en materia de orientación alimentaria y y/o preparación de alimentos convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa

Funciones del contralor social

Vigilar la correcta aplicación de los recursos ya sean económicos o en especie, que reciben a fin de que el desayunador opere de acuerdo al presente reglamento.

Vigilar que los insumos alimentarios de la despensa se utilicen exclusivamente para la preparación del desayuno de los beneficiarios.

Reportar al SMDIF o SEDIF el desvío o venta al público de paquetes de leche, piezas sueltas o cualquier mal uso de los insumos alimentarios.

Vigilar que las personas que preparan los alimentos cumplan con utilizar cofia, cubre bocas y mandil, de color blanco.

Informar de cualquier irregularidad o incorrecta aplicación de las cuotas de recuperación al SMDIF y SEDIF.

Capítulo 3: los beneficiarios

Se le denominara beneficiario a todas las personas que soliciten y ocupen los servicios que otorga el desayunador

Serán beneficiarios de los servicios que presta el desayunador, los alumnos de los centros escolares siempre y cuando no interfieran con las actividades escolares.

Los beneficiarios deberán de cubrir su cuota de recuperación y observar buena conducta dentro del desayunador. De igual manera deberán de lavarse las manos antes de consumir la ración alimenticia.

Los beneficiarios deberán de cuidar el mobiliario del desayunador en caso contrario tienen que reponer los utensilios o equipos que dañen.

Si existe alguna queja o sugerencia para mejorar el servicio, los beneficiarios deberán hacerla llegar a la presidenta del comité del desayunador o representante del DIF municipal.

Capítulo 4: cuotas de recuperación.

El programa de desayunos escolares, no tiene fin de lucro.

La cuota de recuperación para los niños de preescolar por desayuno será de **\$ 7.00 a \$10.00** pesos, de primaria, secundaria y media superior será de **\$8.00 a \$10.00** el precio para los adultos (profesores) lo determinará el comité de manera conjunta con el SEDIF y SMDIF.

De la cuota de recuperación **el 90% será para adquirir los productos de la despensa y leche, así como verduras, frutas, y gas que se utilizarán en la elaboración de los alimentos, y el 10% restante será utilizado para reponer utensilios dañados y remodelaciones al desayunador,** presentando para ello un proyecto de inversión a corto, mediano y largo plazo (formato proporcionado por SEDIF) según las necesidades del desayunador y comprobar con copia de las notas de remisión y/o facturas.

El SEDIF supervisará y llevará el seguimiento de los proyectos que realicen los SMDIF en coordinación con el comité del desayunador.

Las **cuotas de recuperación deberán ser administradas de manera transparente por el comité del desayunador,** el comité de contraloría social, el SEDIF Y SMDIF supervisarán la correcta aplicación de estas.

El SEDIF, SMDIF y el contralor social tendrán la facultad de revisar la libreta de ingresos y gastos para evitar desvíos de recursos.

Capítulo 5. Apoyos otorgados a los desayunadores.

Los apoyos de productos alimenticios otorgados al desayunador por el gobierno del estado a través del SEDIF, deberán utilizarse **exclusivamente para la elaboración de desayunos escolares en beneficio de los menores escolares.**

Queda rigurosamente prohibido comerciar con dichos apoyos o utilizarlos para un fin distinto al que se menciona en este reglamento, en tal caso serán sancionados por la autoridad competente. (presupuesto de egresos de la federación, capítulo II, art. 17, frac. V).

Capítulo 6. Suspensión temporal o definitiva del programa:

No cuidar, destruir, etc. El mobiliario y utensilios que se otorgan en comodato.

Trasladar el mobiliario y utensilios a lugar distinto del señalado, sin aviso y consentimiento previo del SEDIF y SMDIF.

Destinar el mobiliario a un fin distinto para el cual son otorgados en comodato.

El deterioro por terceros ajenos al SEDIF o al comodatario (SMDIF y comité).

No permitir la supervisión de personal que envíe SMDIF y/o SEDIF a efecto de verificar el buen funcionamiento del desayunador escolar.

Destinar las cuotas de recuperación a un fin distinto al que se establece en el presente reglamento.

Comerciar con los insumos alimentarios que integra la despensa o utilizarlos para un fin distinto al que se menciona en este reglamento.

No apegarse a la normatividad del programa

Los puntos no tratados en este reglamento deberán de ser resueltos de manera conjunta entre el comité y los representantes de los Sistemas Municipales DIF y DIF Estatal.

ANEXO 2 REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRIO

El presente reglamento tiene como objetivo regular la operatividad del programa, así como las funciones y responsabilidades del comité de padres de familia y de contraloría social para la recepción, verificación y distribución de los desayunos escolares modalidad frio.

CLAUSULAS

Primera:

Promover una alimentación correcta en la población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos fríos, diseñados con base en los criterios de calidad nutricia.

Segunda:

El desayuno escolar modalidad frio estará integrado y distribuido de la siguiente manera:

- Un brik de leche semidescremada de 250 ml., los 5 días de la semana.
- Una galleta de avena y nuez de 30 gr., los días lunes y jueves.
- Una barra de amaranto con avena y pasas, con cacahuete y con pasas de 30 gr. Los días martes, miércoles y viernes.
- Fruta natural de guayaba y manzana los días lunes y miércoles.
- Un mixto de fruta deshidratada (plátano, durazno, manzana y papaya) de 30 gr., los días viernes.

Tercera:

El consumo del desayuno frío deberá ser única y exclusivamente dentro de las instalaciones del plantel escolar 15 minutos antes de iniciar las labores escolares o durante el recreo.

Cuarta:

La cuota de recuperación del desayuno escolar frío será de \$1.50 (un peso con cincuenta centavos m.n.), por ración diaria, debiendo cubrir el beneficiario un total de \$7.50 (siete pesos con cincuenta centavos m.n.), de manera semanal.

Quinta:

El programa de desayuno escolar modalidad frío se rige por el calendario escolar vigente, por lo que no se les entregarán las raciones cuando sean días festivos e inhábiles oficiales.

Sexta:

Este es un programa subsidiado con recurso federal, por lo que el mal uso del mismo debe ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Séptima:

Queda estrictamente prohibido y por ninguna razón, el operador de la ruta que entrega el desayuno escolar modalidad frio, ingrese a las instituciones educativas.

Causas por las cuales se suspenderá temporal o definitiva el programa de desayunos escolares modalidad frío.

Primera:

Cuando el comité de padres de familia aumente la cuota de recuperación del desayuno escolar frío establecida en el presente reglamento.

Segunda:

Cuando el desayuno frío no sea consumido de forma diaria y dentro de las instalaciones de la institución educativa.

Tercera:

Cuando los beneficiarios no participen en las actividades propias y complementarias del programa de desayunos fríos, que realice el SMDIF en coordinación con el SEDIF.

Cuarta:

Exista venta del producto a personas no reportadas en el padrón de beneficiarios.

Quinta:

Cuando el comité de padres de familia o el director de la institución educativa soliciten la cancelación del programa de desayuno frío para ser beneficiados con el programa de desayunos escolares modalidad caliente.

Del comité de desayuno escolar frío en coordinación con los profesores

Primera:

El comité de desayunos escolares modalidad frío y el de contraloría social, son elegidos mediante una asamblea general de padres de familia, son los responsables de la recepción, verificación y entrega de los desayunos escolares modalidad frío, deberán tener la disposición y tolerancia para la recepción de los insumos alimentarios ya que no existe un horario específico de llegada del operador.

Segunda:

El Comité estará integrado por un:

Presidente: tiene la función de coordinar acciones con los directivos de la escuela, para operar el programa tal como lo establecen los lineamientos del mismo.

Secretario: tendrá la función de realizar las peticiones por escrito ante los directivos de la escuela, SMDIF, y SEDIF.

Tesorero: tendrá la función de administrar, constatar y verificar que las cuotas de recuperación establecidas y autorizadas por el SEDIF con referencia al programa sean aplicadas con transparencia.

Vocal: apoyara en todas las acciones necesarias a fin de lograr el objetivo del programa.

Tercera:

Funciones de comité de contraloría social:

Los padres de familia que funjan como comité de contraloría social, serán responsables de vigilar que se cubra la cuota de recuperación establecida en el reglamento del programa de desayunos escolares modalidad frío, así como también que los desayunos escolares sean entregados exclusivamente a menores que permanecen, dentro de la institución educativa y que formen parte de padrón de beneficiarios y en general que se dé cumplimiento al reglamento que emite el SEDIF para la operación de este programa.

Cuarta:

Cuando por alguna circunstancia el integrante del comité responsable de la recepción de los desayunos escolares modalidad frío no pueda recibir los insumos alimentarios, deberá asignar a otra persona, la cual se identificará ante el operador con su credencial de elector y una carta responsiva, para evitar que los desayunos escolares sean utilizados para otro fin.

Quinta:

El Comité deberá contar con la cuota de recuperación correspondiente para efectuar el pago de los desayunos escolares modalidad frío, de lo contrario no les serán entregados los insumos alimentarios.

Sexta:

El integrante del comité responsable de la recepción de los desayunos escolares deberá verificar que la cantidad que está recibiendo sea la correcta (no firmar hasta contar la cantidad de raciones que deberá recibir conforme al padrón reportado al SEDIF).

Séptima:

Los integrantes del comité en coordinación con los profesores de la institución educativa serán los responsables de entregar los desayunos escolares en forma diaria a los menores conforme al padrón reportado al SEDIF.

Octava:

El comité en coordinación con los profesores de la escuela tendrá la obligación de vigilar que el menor consuma el desayuno escolar dentro de las instalaciones educativas con las medidas higiénicas necesarias.

Novena:

En caso de solicitar al operador la reposición de bricks de leche u otro producto, esta se realizará siempre y cuando se haga el reporte correspondiente al SEDIF y al proveedor, debiendo presentar el envase dañado para su reposición correspondiente.

Decima:

El comité de padres de familia es responsable de salvaguardar los insumos alimentarios desde el momento de su recepción hasta que sean entregados a los beneficiarios.

Decima primera:

La persona que funge como contralor social, será responsable de vigilar que se cobre la cuota de recuperación establecida en el presente reglamento, que los desayunos escolares fríos lleguen a los beneficiarios de acuerdo al padrón enviado al SEDIF, que consuman dentro de la institución educativa los desayunos fríos y de forma diaria, y en general que se de cumplimiento con el presente reglamento.

Decima segunda:

Cuando por alguna circunstancia el operador no realice la entrega de los desayunos deberá dar aviso al SEDIF a los teléfonos: 01-246-46-504-40 etx. 246, 46-504-48 o a su SMDIF al que pertenezca.

FORMATOS

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA ENCUESTA PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA ENHINA



Atención encuestador esta parte será llenada después de la captura

Folio:

Hogar: ☐ 1. Seguro
☐ 2. Inseguro leve
☐ 3. Inseguro moderado
☐ 4. Inseguro severo

Encuesta dirigida al programa de Desayunos Escolares Sí ☐ No ☐

Escuela:
 Estado:
 Municipio:
 Localidad:

Llenar campo de escuela si aplica programa Desayunos Escolares

1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN

1 Identificación geográfica del hogar

1. Entidad Federativa:
 2. Municipio o delegación:
 3. Localidad:

2 Datos de control

2.1 Resultado de la entrevista ☐ 1. Primera visita
 2. Segunda visita
 3. Tercera visita

2.2 Razón por la que la entrevista está incompleta:

2.3 Razón por la que no se realizó la entrevista:

2.4 Fecha de aplicación (dd/mm/aa): / /

2.5 Hora de inicio de la entrevista:

2.6 Hora de término de la entrevista:

2.7 Duración de la entrevista: minutos

2.8 Nombre del encuestador:

2.9 Nombre del capturista:

"¡Buenos días (tardes)! Venimos del DIF _____, estamos haciendo un estudio de algunos aspectos relacionados con la alimentación en el hogar. ¿Nos podría dedicar unos minutos de su tiempo? Su opinión es muy importante para nosotros. Toda la información que usted nos proporcione es confidencial"

"Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el Sistema de datos personales SIIA, con la finalidad de sistematizar información sobre Inseguridad Alimentaria. Lo anterior se informa en cumplimiento del precepto Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005."

2. DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA

3 Calle, avenida, callejón, carretera o camino:

4 Número exterior:

5 Número interior:

6 Colonia, fraccionamiento, barrio, unidad habitacional, etc:

7 Código postal:

8 Referencias del domicilio conocido:

3. COMPOSICIÓN DEL HOGAR

9 ¿Cuántas personas habitan en esta vivienda contando a niños pequeños y a los ancianos?

[09]

10 ¿Todas las personas que viven en esta vivienda comparten un mismo gasto para comer?

1. Sí —> pasar a P12
 2. No —> Continuar

(Atención encuestador(a) un hogar está definido por personas que comparten un mismo gasto)

[10]

11 ¿Cuántos hogares o grupos de personas comparten un mismo gasto dentro de su vivienda?

[11]

Mencione a las personas que comparten el mismo gasto, comenzando por el jefe de familia.						
12. Nombre y apellidos	Persona entrevistada (atención encuestador solamente una persona debe responder el cuestionario)	13. Fecha de nacimiento (d d/mm/aa)	14. Sexo	15. ¿Cuál es el nivel de escolaridad actual?	16. ¿Al porta ingresos al hogar?	17. Durante el mes pasado (¿de qué nombre del integrante en turno)...?
[01]		/ /	1. Hombre 2. Mujer	1. Ninguno 2. Prescolar o kinder 3. Primaria completa 4. Primaria incompleta 5. Secundaria completa 6. Secundaria incompleta 7. Preparatoria completa 8. Preparatoria incompleta 9. Carrera técnica completa 10. Carrera técnica incompleta 11. Profesional carrera incompleta 12. Profesional titulado 13. Posgrado 14. Otros (especifique)	1. Sí 2. No	1. Trabajó 2. Vendió o hizo algo in productivo, realizó trabajos de albañilería, plomería, carpintería, etc. 3. Prestó algún servicio a cambio de un pago (cortar cabello, dar clases, lavar ropa) 4. Realizó actividades agrícolas por su cuenta (cultivar, criar animales, etc) 5. Estuvo buscando trabajo 6. No trabajó pero es pensionado o jubilado 7. Se dedicó a los quehaceres del hogar 8. Se dedicó a estudiar 9. Estuvo ausente en su trabajo (tenía permiso de faltar, había un conflicto laboral, no era temporada de trabajo agrícola, había un fenómeno natural, etc.) 10. No trabajo
[02]		/ /				
[03]		/ /				
[04]		/ /				
[05]		/ /				
[06]		/ /				
[07]		/ /				
[08]		/ /				
[09]		/ /				
[10]		/ /				
[11]		/ /				

... Continúa					
ID del miembro del hogar	18. ¿Cuáles es el ingreso mensual aproximado que (nombre del integrante en turno) obtuvo por el trabajo que menciona?	18.1 La persona ¿es un empleado o asalariado? (*Atención encuesta de or, un empleado asalariado es aquel que tiene derecho a habiéndolo por su principal actividad laboral como lo es IMSS, ISSSTE, PEMEX, etc.)	19. En los últimos 12 meses ¿cuánto ha recibido en dinero por parte de algún programa gubernamental, remesa u otro tipo de ayuda económica? (no aplicar los créditos)	20. Me podría decir si (nombre del integrante en turno) es...	21. Durante el presente año (decir el nombre del integrante en turno)... ha recibido apoyo de...?
[01]	\$	1. Si 2. No	Atención anotar 0.00 si no recibió ningún tipo de apoyo	1. Madre soltera	1. Atención a menores de 5 años en riesgo
[02]	\$			2. Mujer embarazada o lactando	2. Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables
[03]	\$			3. Persona con discapacidad	3. Asistencia alimentaria a familias en desempleo
[04]	\$			4. Ninguno de los anteriores	4. Desayunos escolares fríos
[05]	\$				5. Desayunos escolares calientes
[06]	\$				6. Ninguno de los anteriores
[07]	\$				
[08]	\$				
[09]	\$				
[10]	\$				
[11]	\$				

21.1 ¿Algún miembro de la familia se encuentra en la cárcel?	21.2 ¿Hay algún miembro de la familia que haya salido del país para trabajar?	21.3 ¿Algún miembro del hogar sale de su localidad de origen, para trabajar en el campo por largas temporadas?
Sí No	Sí No	Sí No

4. INFORMACIÓN ESCOLAR						
22. Atendón encuestador, contestar solamente para menores de 18 años y que reportaron estudiar en P17						
ID del miembro del hogar	22.1 Grado de estudio (Atención encuestador: según indique el encuestado (al se deberá contar 3 años de secundaria y 6 años de primaria) (1,2,3,6) 0 = Sin estudio	22.2 Centro escolar 1. Preescolar CIBI 2. Preescolar general 3. Preescolar indígena 4. Preescolar CONAFE 5. Primaria general 6. Primaria indígena 7. Primaria CONAFE 8. Secundaria general 9. Secundaria técnica 10. Telesecundaria 11. Secundaria comunitaria 12. Secundaria migrante 13. Secundaria para trabajadores 14. Educación especial USAER 15. Educación especial CAM 16. Bachillerato general 17. Bachillerato técnico 18. Profesional técnico 19. No sabe/ NR	22.3 Escuela pública o privada 1. Pública 2. Privada	22.4 Nombre del plante	22.5 Municipio	22.6 Localidad
[01]						
[02]						
[03]						
[04]						
[05]						
[06]						
[07]						
[08]						
[09]						
[10]						
[11]						

5. INGRESO Y GASTO DEL HOGAR	
23	¿El ingreso del hogar es fijo durante todo el año? Sí ☐ No ☐
24	¿Cuánto es el gasto promedio del mes pasado que destinó a la alimentación de su familia? \$
25	¿Cria animales para que su familia los coma? Sí ☐ No ☐
26	¿Produce alguna verdura, fruta, maíz o frijol para que su familia los coma? Sí ☐ No ☐ <i>Atención encuestador preguntar 26.1 si respondió Sí a preguntas 25 ó 26</i>
26.1	¿Qué porcentaje representa la producción de su huerto y/o animales de cría en la alimentación del hogar? (Leer opciones) 1. Menos de la mitad 2. Alrededor de la mitad 3. Más de la mitad [26.1]
6. APOYOS ALIMENTARIOS (EXCEPTO DIF)	
27	¿Algún miembro del hogar recibió algún apoyo alimentario en los últimos 6 meses? Sí ☐ No ☐ <i>Atención encuestador en caso de NO haber recibido pasar a P29</i>
28	En caso de la respuesta ser positiva, ¿de qué tipo fue este apoyo? 1. Despensa o dotación..... Sí ☐ No ☐ 2. Alimentación escolar..... Sí ☐ No ☐ 3. Suplemento, complemento alimenticio o papilla..... Sí ☐ No ☐ 4. Leche..... Sí ☐ No ☐ 5. Apoyo monetario (Oportunidades u otros)..... Sí ☐ No ☐ 6. Otro tipo de apoyo en especie..... Sí ☐ No ☐

7. ACCESO A SERVICIOS DE SALUD	
29	Todas las personas del hogar tienen derecho a algún servicios de salud (Seguro Popular, IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, Marina, consulta privada) Sí ☐ No ☐
8. CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	
30	¿El material del piso de la vivienda es de tierra? Sí ☐ No ☐
31	¿El material del techo de la vivienda es lámina, cartón o desechos? Sí ☐ No ☐
32	¿El material de los muros es de barro o bajareque, carrizo, bambú, lámina (cartón, metálica, asbesto) o material de desecho? Sí ☐ No ☐
33	Número de habitaciones de la vivienda sin contar baño ni cocina [33]
34	¿Es propietario de la casa en donde vive? Sí ☐ No ☐
35	¿En la zona en la que usted vive, hubo algún desastre natural grave durante los últimos 3 meses, en el que su hogar o familia resultó afectado? Sí ☐ No ☐
9. ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	
36	¿Su hogar cuenta con agua entubada dentro de la vivienda? Sí ☐ No ☐
37	¿Su hogar cuenta con drenaje o fosa séptica? Sí ☐ No ☐
38	¿Su hogar dispone de energía eléctrica? Sí ☐ No ☐
39	¿Utiliza el gas para cocinar o calentar los alimentos? Sí ☐ No ☐
40	En caso de contar con estufa de leña, ¿ésta tiene chimenea? Sí ☐ No ☐
41	Su hogar cuenta con refrigerador en funcionamiento? Sí ☐ No ☐

10. CALIDAD DE LA DIETA FAMILIAR SEGÚN EL ÍNDICE DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE						
A continuación en la siguiente matriz indique: a) ¿Con qué frecuencia consume cada uno de los grupos de alimentos mencionados? b) ¿Qué alimentos de cada grupo consume regularmente? <i>Instrucciones para el encuestador: anote en cada casilla un alimento que el encuestado mencione que acostumbra comer (hasta 5 alimentos de cada grupo)</i>						
Grupos de alimentos	42. ¿Con qué frecuencia consume por semana...?	43. Menciones hasta 5 alimentos de este grupo que acostumbra consumir la familia				
	<i>Preguntar por cada grupo de alimentos</i> 1. Diario 2. 3 ó 4 veces por semana 3. 2 veces por semana 4. Sólo 1 vez por semana 5. Nunca o casi nunca	<i>Atención encuestador: Catálogo de alimentos</i>				
Cereales y tubérculos						
Verduras						
Frutas						
Leguminosas						
Carnes y huevo						
Lácteos						
Alimentos altos en grasa y/o azúcar						

CATÁLOGO DE ALIMENTOS	
Grupos	Alimentos
Cereales y tubérculos	Cereales y derivados: Maíz: tortilla, gorditas, tlaxuda, tlacoyos, chilaquiles, tostada, taco y similares, atole de masa, tamal, harina para atoles. Trigo: Pan blanco o Integral (tipo bolillo, telera), pan empaquetado blanco o Integral, cereal en hojuelas Integral, tortilla de harina refinada o Integral, pasta para sopa, galletas sin relleno ni cubierta (tipo maria o animalitos), otros. Arroz: arroz pulido, arroz integral, cereal en hojuelas, harina de arroz para pan o atole, horchata, otros. Avena: Hojuelas de avena, avena Instantánea, atole, pan, horchata, otros. Otros cereales y derivados: ajonjolí, amaranto, centeno, cebada, tapioca. Otros productos: granola, mezcla de cereales para desayuno, complementos alimenticios, etc. Tubérculos: Papa, camote, yuca, raíz de chayote (chayotextile), malanga y similares. No se incluye en este grupo sopas instantáneas de vaso (ver grupo de Alimentos altos en azúcares y/o grasas) RECORDAR QUE LOS TUBERCULOS NO SON DEL GRUPO DE VERDURAS.
Verduras	Chile, col, zanahoria, chayote, jicama, lechuga, espinaca, berros, verdolaga, pepino, acelga, aguacate, chicharos, jitomate, tomate verde, nopales, calabaza, quelites, ejote, pimiento, rábano, apio, betabel, brócoli, cebolla, champiñón, cilantro, elote, coliflor, espárrago, chipilín, otras.
Frutas	Manzana, pera, naranja, plátano, melón, sandía, toronja, mandarina, guayaba, granada, limón, lima, papaya, mango, piña, tuna, durazno, lichí, fresas, uvas, zapote, arándano, chabacano, ciruela, coco, dátil seco, guanábana, guineo, higo, mamey, membrillo, moras, nanche, níspero, orejones, pasas, tamarindo, otras.
Leguminosas	Frijol, lenteja, garbanzo, haba, chicharo seco, alubia, frijol soya, soya texturizada, harina de soya
Carnes y huevo	Carne de res, cerdo, pollo, pavo, borrego, pescado, animales silvestres, huevos, embutidos (jamón, salchicha, chorizo y similares).
Lácteos	Leche, yogurt, queso, requesón, jocoque, fórmula de continuación o suplemento alimenticio.
Alimentos altos en grasa y/o azúcar	Dulces o golosinas como caramelos y paletas hechas sólo de azúcar, frituras como papas fritas, chicharrones, nachos y similares, bebidas azucaradas (refrescos embotellados, jugos industrializados), crema, sopas instantáneas, galletas, hamburguesas, pastelillos, aceite, ate, chocolate, maple, gelatina, manteca, mantequilla, mayonesa, mermelada, miel, mole, salsa catsup, tocino, pan dulce (en cualquier presentación).

11. CUESTIONARIO SEGURIDAD ALIMENTARIA	
<i>Instrucciones para el encuestador: coloca el número que corresponda a la respuesta proporcionada por el entrevistado</i> 0. Nunca 1. Rara vez 2. A veces 3. Siempre <i>Estas preguntas se hacen con respecto a los últimos 3 meses. En los hogares donde solo viven adultos, es decir, no cuentan con miembros del hogar con 18 años o menos, solo haga de la pregunta 44 a la 51. En los hogares donde viven adultos, jóvenes y niños, haga todas las preguntas de la Escala, es decir desde la 44 hasta la 58.</i>	
44	¿En su hogar faltó dinero para comprar alimentos? [44]
45	¿Le ha preocupado a usted o a algún adulto de su familia que la comida se acabe en su hogar? [45]
46	¿Usted o algún adulto de su familia se quedo sin comer todo el día por falta de dinero? [46]
47	¿Usted o algún adulto de su familia ha dejado de comer en el desayuno, comida o cena por falta de dinero? [47]
48	¿Usted o algún adulto de su familia consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero? [48]
49	¿Usted o algún adulto de su familia ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero? [49]
50	¿Usted o algún adulto de su familia sintió o se quejó de hambre por falta de comida? [50]
51	¿Usted o algún adulto de su familia se ha ido a dormir con hambre por falta de comida? [51]

52	¿Se compraron menos alimentos de los necesarios para los niños de su hogar por que el dinero no alcanzó? [52]
53	¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quedado sin comer todo el día por falta de dinero? [53]
54	¿Algún menor de 18 años de su hogar dejo de desayunar, comer o cenar por falta de dinero? [54]
55	¿Algún menor de 18 años de su hogar consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero? [55]
56	¿Algún menor de 18 años de su hogar ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero? [56]
57	¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quejado de hambre por falta de comida? [57]
58	¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha ido a dormir con hambre por falta de comida? [58]
OBSERVACIONES	

CROQUIS

FOLIO:

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

DIRECCIÓN:



EVALUACIÓN INICIAL DE LA ORIENTACIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE ALIMENTOS DE DESAYUNO ESCOLAR EN SU MODALIDAD CALIENTE

NOMBRE: _____ FECHA: ____/____/____ MUNICIPIO: _____

ESCUELA: _____ DESAYUNADOR: _____

INSTRUCCIONES: CONTESTE LO QUE A CONTINUACION SE LE PIDE O MARCA CON UNA X SEGÚN SEA EL CASO:

1.- ¿cuánto tiempo tiene laborando en el desayunador?

2.- ¿Durante ese tiempo has recibido capacitación? SI () NO ()

3.- Menciona de que institución. (SMDIF) (SEDIF) (OTRAS) Cual _____

4.- Mencione si conoce algunas preparaciones con los insumos que recibe en la despensa y si los ha degustado. _____

5.- En materia de higiene mencione 3 puntos importantes que siempre debe realizar antes de iniciar a preparar los alimentos.

1) _____

2) _____

3) _____

6.- ¿con que frecuencia desinfecta utensilios de cocina como son: platos, vasos, tazas y cubiertos?

7.- ¿Fue agradable saber que asistiría a esta capacitación? SI () NO ()

¿Porque? _____

8.- ¿cuánto es el costo del desayuno y/o comida del niño (a) o joven? _____

9.- ¿cuánto es el costo del desayuno y/o comida para los maestros y demás personal? _____

10.- ¿con que frecuencia considera usted que debe recibir capacitación de parte del sistema dif estatal?

11.- ¿Que problemática tiene en su desayunador que impida que funcione adecuadamente?

12.- ¿Los ingresos que obtiene de las cuotas de recuperación son suficientes para cubrir las compras de frutas, verduras, tortillas y más? SI () NO ()

¿Porque? _____

13.- Mencione que incluye el menú que otorga a diario en su desayunador escolar modalidad caliente y si este es suficiente. _____

EVALUACIÓN FINAL DE LA ORIENTACIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE ALIMENTOS DE DESAYUNO ESCOLAR EN SU MODALIDAD CALIENTE

NOMBRE: _____ FECHA: ____/____/____ MUNICIPIO: _____

ESCUELA: _____ DESAYUNADOR: _____

INSTRUCCIONES: CONTESTE LO QUE A CONTINUACION SE LE PIDE O MARCA CON UNA X SEGÚN SEA EL CASO:

1) Platillos Elaborados

1. _____
2. _____
3. _____

2) ¿Conocías las preparaciones realizadas?

Si () No () Algunas () Todas ()

3) ¿Fue fácil realizar las preparaciones?

Si () No ()

4) ¿Consideras que los platillos preparados te sean de utilidad para tu desayunador?

Si () No ()

¿Porque? _____

5) ¿La información recibida te servirá para mejorar tu desempeño en tu desayunador?

Si () No ()

6) ¿Qué fue lo que más te gusto de esta demostración de alimentos?

7) De los insumos que recibes en la despensa ¿Cuál es el que menos utilizas?

¿Porque? _____

8) ¿Qué aprendiste sobre el tema de higiene de alimentos?

9) ¿Consideras de importancia este tema?

10) ¿Cuál es tu opinión de la información otorgada por el personal SEDIF?

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DESAYUNO FRÍO

NOMBRE _____ FECHA ____/____/____ MUNICIPIO _____

INSTRUCCIONES: CONTESTE BREVEMENTE LO QUE A CONTINUACION SE LE PIDE:

1.- ¿Cuál es su opinión en referencia a la Orientación Alimentaria recibida? _____

2.- ¿Considera usted que esta Orientación fue de importancia para una buena nutrición de su hijo(a)?

3.- ¿Sabía usted la importancia que tiene que su hijo (a) consuma su desayuno escolar modalidad frío por los nutrientes que este aporta? _____

4.- ¿El desayuno lo consume su hijo (a) en la escuela o en su casa? _____

5.- Si su respuesta es en la Escuela ¿a qué hora lo consume? _____

6.- ¿De los alimentos que recibe consume todos? SI () NO () Solo algunos?

Mencione cuales _____

7.- ¿Tiene usted alguna sugerencia acerca de la información recibida por personal del DIF ESTATAL?

8.- ¿Cree usted que la información que recibió hoy será de beneficio para usted y su familia? SI () NO ()

¿Por qué? _____

9.- ¿Considera usted que fue importante asistir a esta Orientación Alimentaria? SI () NO ()

¿Por qué? _____

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO.- La Director de Planeación, Evaluación y Administración así como el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición, del Sistema Estatal DIF, resolverá los casos no previstos y las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte

MTRA. MADAY CAPILLA PIEDRAS.
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
Rúbrica y sello